



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

192ª reunión

192 EX/20

Parte I

PARÍS, 31 de julio de 2013
Original: Francés e inglés

Punto 20 del orden del día provisional

APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS

PARTE I

SEGUIMIENTO GENERAL

RESUMEN

En cumplimiento de la Decisión 191 EX/20 (I), en el presente documento figura un informe global sobre las convenciones y recomendaciones de la UNESCO de cuyo seguimiento se encarga el Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR), comprendido un análisis de las tendencias actuales en cuanto al seguimiento de la aplicación de cada uno de esos instrumentos.

Este punto no entraña repercusiones financieras ni administrativas.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 43.

1. En su Decisión 191 EX/20 (I), el Consejo Ejecutivo pidió a la Directora General que velara por la puesta en práctica del marco jurídico adoptado en su 177ª reunión para la aplicación de las tres convenciones y las 11 recomendaciones de cuyo seguimiento se encarga el Comité CR (Decisión 177 EX/35 (I) y (II)).

2. Tras una breve reseña de las ratificaciones de las tres convenciones (y del Protocolo de 1962), en el presente documento se analizan las medidas adoptadas por la Secretaría para poner en práctica ese marco y las tendencias actuales, incluidas las dificultades, de la aplicación y el seguimiento de esos instrumentos normativos.

Ratificación de las Convenciones de 1960, 1970 y 1989

3. Al 1º de julio de 2013, 99 Estados habían ratificado la Convención de 1960 relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, 123 países habían ratificado la Convención de 1970 sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedades Ilícitas de Bienes Culturales, y 17 Estados habían ratificado la Convención de 1989 sobre la Enseñanza Técnica y Profesional.

Con respecto al documento presentado en la reunión anterior, ningún nuevo Estado ha ratificado las convenciones.

4. En el siguiente cuadro se indica el número de ratificaciones de estas tres convenciones, por grupo electoral de la UNESCO, así como el porcentaje de ratificaciones en cada uno de los seis grupos electorales. En el sitio web de la UNESCO dedicado a las actividades del CR¹ se ha publicado una lista completa de los Estados Partes y no Partes por grupo electoral.

Convenciones	Número de ratificaciones por grupo electoral (porcentaje de ratificaciones en cada grupo electoral)					
	Grupo I	Grupo II	Grupo III	Grupo IV	Grupo V a)	Grupo V b)
Convención de 1960 ²	16 (59,26%)	22 (88%)	18 (54,54%)	11 (25%)	22 (47,83%)	10 (55,56%)
Convención de 1970	19 (70,37%)	24 (96%)	23 (69,70%)	19 (43,18%)	23 (50%)	15 (77,78%)
Convención de 1989	0 (0%)	3 (12%)	0 (0%)	3 (6,81%)	5 (10,87%)	6 (33,33%)

Medidas concretas adoptadas por la Secretaría a fin de poner en práctica los nuevos procedimientos para seguir la aplicación de las convenciones y recomendaciones de cuyo seguimiento se encarga el Consejo

▪ Convención de 1960 relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (ED)

5. Ha concluido la octava Consulta sobre la aplicación de la Convención y la Recomendación de 1960 durante el periodo 2006-2011. A mediados de junio de 2013, 58 Estados Miembros habían presentado informes nacionales. La Secretaría movilizó a las organizaciones no gubernamentales que mantienen relaciones oficiales con la UNESCO alentándolas a colaborar con los gobiernos nacionales y brindarles asistencia en esta tarea, así como a aplicar medidas de fomento para alentar a los Estados Miembros a que presenten informes. Los resultados de la octava Consulta (documento 192 EX/20 Parte II) se presentarán a la Conferencia General en su 37ª reunión. Una de las prioridades principales es aumentar el número de ratificaciones y el nivel de presentación de informes sobre la aplicación de la Convención y la Recomendación. Antes del comienzo de la octava Consulta se puso en marcha una campaña de ratificación a la luz del cincuentenario de la Convención, celebrado en 2010. Resulta alentador que 10 Estados Miembros hayan ratificado la Convención desde que finalizara la consulta anterior (incluidos dos en 2010 y tres en 2012). Además, se ha informado a la Secretaría de que alrededor de 16 países han comenzado el proceso de ratificación.

¹ http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=46874&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html.

² El Protocolo de 1962 por el que se instituye una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios facultada para resolver las controversias que puedan plantearse entre Estados Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza fue ratificado por 34 Estados que se desglosan por grupo electoral de la siguiente manera: Grupo I: 12 (44,44%); Grupo II: 0 (0%); Grupo III: 7 (21,21%); Grupo IV: 4 (9,09%); Grupo V a): 7 (15,22%); Grupo V b): 4 (22,22%). En cumplimiento del párrafo 4 de la Decisión 190 EX/24 (I), la Directora General dio comienzo a una consulta entre los Estados Partes en el Protocolo de 1962 relativa al funcionamiento de la Comisión, en el marco de su carta de fecha 26 de febrero de 2013 de solicitud de candidaturas para la elección de los nuevos miembros de la Comisión en la 37ª reunión de la Conferencia General. Al 1º de julio de 2013, la Secretaría no había recibido ninguna propuesta sobre el funcionamiento de la Comisión. Para más información sobre la Comisión, consúltese: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=23762&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html.

6. Se ha ultimado la base de datos mundial sobre el derecho a la educación, que entrará en funcionamiento a finales de 2013. Esta base de datos contiene información sobre el marco jurídico nacional de cada Estado: constitucional, legislativo, administrativo y de políticas. Además, ofrece información concreta acerca de las ratificaciones y la marcha de la presentación de informes sobre las convenciones de la UNESCO y otros tratados de las Naciones Unidas relativos al derecho a la educación. La Secretaría se ocupará de la importante tarea de gestionar y actualizar periódicamente la base de datos.

7. Se han elaborado directrices para examinar los marcos jurídicos y normativos nacionales relativos a la educación, en particular al derecho a la educación. Las directrices se elaboraron para analizar el grado de compatibilidad de las legislaciones nacionales sobre el derecho a la educación con las convenciones e instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos en general y a la igualdad de género y la educación inclusiva en particular. El objetivo es triple: contribuir a evaluar la situación en cada país, determinar las lagunas existentes en las normas y políticas educativas, y hacer recomendaciones a los gobiernos para que formulen normas y políticas que se adecuen a las normas internacionales. Las directrices están siendo traducidas al francés.

8. Pronto estará disponible la versión en español de “Implementing the Right to Education, A Compendium of practical examples based on the 7th Consultation of Member States on the implementation of the Convention and the Recommendation against Discrimination in Education”. Esta publicación, en la que se presentan medidas concretas que han adoptado los países en el marco de la acción normativa de la UNESCO y en el contexto de la Educación para Todos (EPT), ha tenido una amplia difusión (en francés e inglés) y la Secretaría ha recibido numerosas peticiones solicitando más ejemplares.

9. De conformidad con la Decisión 190 EX/25, las Secretarías de la UNESCO y del Consejo Económico y Social han trabajado en la elaboración de una hoja de ruta para aplicar la decisión de poner fin al mandato del Grupo Mixto de Expertos UNESCO (CR)/Consejo Económico y Social (CESCR) sobre el seguimiento del derecho a la educación y continuar fortaleciendo su colaboración. Además, se ha seguido reforzando el seguimiento del ejercicio del derecho a la educación en el marco de la colaboración de la UNESCO con el sistema de las Naciones Unidas.

▪ **Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales (UNESCO, París, 1970)**

10. Habida cuenta de los resultados de la Segunda Reunión de los Estados Partes en la Convención de 1970 celebrada en junio de 2012, el Consejo Ejecutivo autorizó, en su 190ª reunión, la convocatoria por anticipado de una reunión extraordinaria de los Estados Partes a fin de acelerar la implantación de los órganos de seguimiento y, en particular, la elección del Comité Subsidiario creado en junio de 2012 (Decisión 190 EX/43). Durante la reunión extraordinaria que tuvo lugar el 1º de julio de 2013, los Estados Partes en la Convención eligieron a los 18 miembros del Comité Subsidiario, que celebró su primera reunión los días 2 y 3 de julio de 2013. En esa reunión, el Comité Subsidiario aprobó su Reglamento y comenzó a elaborar las directrices operativas de la Convención.

▪ **Convención de 1989 sobre la Enseñanza Técnica y Profesional (ED)**

11. De conformidad con la Decisión 190 EX/24 (III), el Consejo Ejecutivo pidió a la Directora General que pospusiera el seguimiento de la aplicación de la Convención de 1989 y de la Recomendación revisada de 2001 en espera de la eventual revisión de sus textos.

12. En virtud de la Decisión 191 EX/20 (III), tras el examen del estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de revisar la Recomendación revisada de 2001, este punto se incluyó en el orden del día provisional de la 37ª reunión de la Conferencia

General. En esa misma decisión, el Consejo reiteró la necesidad de revisar la Recomendación revisada de 2001, tomando en consideración los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes, así como las posibles revisiones de instrumentos jurídicos internacionales en estudio actualmente, las agendas y los objetivos internacionales de educación y desarrollo para después de 2015, las nuevas tendencias y problemáticas relativas a la enseñanza y formación técnica y profesional (EFTP), el Tercer Congreso Internacional sobre Enseñanza y Formación Técnica y Profesional y otras novedades recientes.

- **Recomendación de 1960 relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (ED)**

13. (Véanse los párrafos 5 a 9 del presente documento.)

- **Recomendación de 1966 relativa a la Situación del Personal Docente y Recomendación de 1997 relativa a la Condición del Personal Docente de la Enseñanza Superior (ED)**

14. El informe de la 11ª reunión del Comité Mixto OIT-UNESCO de Expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART) se presenta al Consejo en su reunión en curso (documento 192 EX/20 Parte III).

15. La UNESCO ha preparado los siguientes documentos de investigación, que pueden ahora consultarse en el sitio web del CEART³: 1) La situación de la libertad académica y la autonomía institucional en el mundo y su protección en los planos institucional y nacional; 2) Políticas integrales en materia de formación del personal docente y normas sobre garantías de calidad: la formación de los docentes previa al servicio, durante el servicio y su formación continua desde una perspectiva de educación a lo largo de toda la vida; 3) Cualificaciones del personal docente y el ingreso en la profesión.

16. Los avances en la promoción de las Recomendaciones continúan dando resultados. Su alcance se ha ampliado de forma considerable, como demuestra por ejemplo un informe preparado para el CEART y que se puede consultar en línea⁴. Los resultados de una encuesta revelaron que el 52% de las instituciones de educación superior que respondieron a la encuesta y el 82% de las Delegaciones Permanentes y de las Comisiones Nacionales conocían la Recomendación de 1997. Aunque se ha avanzado mucho, es imprescindible realizar una labor constante de promoción de las Recomendaciones y velar por su aplicación mediante actividades internacionales estratégicas, como el Día Mundial de los Docentes.

- **Recomendación de 1974 sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (ED)**

17. La quinta Consulta sobre la aplicación de la Recomendación de 1974 se puso en marcha en agosto de 2012 y, al 28 de junio de 2013, 54 países habían presentado sus informes nacionales. Los resultados de la Consulta se presentan al Consejo Ejecutivo (192 EX/20 Parte III).

18. Con ocasión del 60º aniversario de la Red del Plan de Escuelas Asociadas de la UNESCO (redPEA), la Comisión Nacional Coreana para la UNESCO y la Oficina Provincial de Educación de Gyeonggi organizarán conjuntamente un foro internacional con la UNESCO y el Ministerio de Educación de Corea en Suwon (República de Corea) del 7 al 9 de septiembre de 2013. El foro será una buena oportunidad para examinar los nuevos planteamientos para abordar las cuestiones de la ciudadanía mundial, la educación para la paz y la educación para el desarrollo sostenible.

³ http://www.ilo.org/sector/activities/sectoral-meetings/WCMS_214115/lang--en/index.htm

⁴ http://www.ilo.org/sector/Resources/publications/WCMS_214152/lang--en/index.htm

19. Mediante el dispositivo intersectorial para una cultura de paz se ha ejecutado un proyecto para apoyar la promoción de la educación para la paz y la prevención de los conflictos en África. Se ha elaborado un mapa de los recursos existentes en materia de educación para la paz y prevención de los conflictos para 45 países del África Subsahariana, que se presentó en una reunión de expertos celebrada en cooperación con la Unión Africana en Addis Abeba en junio de 2013. Los resultados se utilizarán para elaborar un conjunto específico de medidas de apoyo a las capacidades de las principales partes interesadas, como el Ministerio de Educación, los institutos de formación de docentes, etc., con miras a fortalecer las políticas y la programación.

▪ **Recomendación de 1974 relativa a la Situación de los Investigadores Científicos (SHS)**

20. En 2011-2012, como seguimiento de la aplicación de la Recomendación de 1974, se hizo una consulta entre los Estados Miembros a raíz de la cual se presentaron dos informes al Consejo Ejecutivo (documentos 189 EX/13 Parte III y 190 EX/24 Parte IV). En su Decisión 190 EX/24 (IV), el Consejo acogió con satisfacción “las opiniones expresadas por los Estados Miembros según las cuales la Recomendación de 1974 ... constituye un elemento importante de un marco ético general y amplio destinado a orientar la actividad científica, y sigue siendo adecuada y aplicable a las cuestiones relativas a la ética de las ciencias y las políticas científicas que está llamada a tratar” y tomó nota “de las opiniones y los puntos de vista expresados por los Estados Miembros sobre la conveniencia de revisar y actualizar la Recomendación de 1974”.

21. En aplicación de dicha decisión, un grupo especial de expertos realizó un estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos de una posible revisión. El informe de la Directora General en que se da cuenta del estudio se somete al Consejo Ejecutivo en su presente reunión para que pueda determinar si la cuestión de la revisión de la Recomendación debe incluirse en el orden del día de la 37ª reunión de la Conferencia General (documento 192 EX/10).

▪ **Recomendación de 1976 sobre el Desarrollo de la Educación de Adultos (ED)**

22. El estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos relativos a la conveniencia de revisar la Recomendación de 1976 se incluyó en el orden del día de la 37ª reunión de la Conferencia General de conformidad con la Decisión 191 EX/20 (II).

23. La supervisión de la Recomendación de 1976 se realiza en conexión con el examen de la aplicación del Marco de Acción de Belém mediante informes nacionales preparados por los Estados Miembros para el Informe Mundial sobre el Aprendizaje y la Educación de Adultos (GRALE). Está previsto que la segunda edición del GRALE se publique en julio de 2013; se realizarán actos de presentación del informe en todas las regiones, en cooperación con el Consejo Internacional de Educación de Adultos.

24. Se celebrarán conferencias regionales de seguimiento de la Conferencia Internacional de Educación de Adultos en Asia y el Pacífico (República de Corea, octubre de 2013) y en Europa (Lituania, diciembre de 2013). El ciclo de conferencias de seguimiento concluirá en 2014 con una conferencia para los Estados Árabes. Las conferencias pueden ser la ocasión de movilizar a los Estados Miembros en relación con el proceso de revisión de la Recomendación de 1976, si la Conferencia General adopta una decisión en ese sentido.

▪ **Recomendación Revisada de 1978 sobre la Normalización Internacional de las Estadísticas relativas a la Educación (IEU)**

25. Han continuado los trabajos de revisión de las encuestas internacionales sobre la educación de acuerdo con el nuevo marco de la CINE 2011 y se ha seguido prestando asistencia a los países para que adapten sus sistemas de comunicación de datos sobre la educación a tiempo para la primera ronda de nuevas encuestas en 2014. En mayo de 2013 se celebraron en Lima (Perú) talleres regionales para presentar la CINE a los países de América Latina participantes en el Programa Mundial relativo a los Indicadores de la Educación y en Dakar (Senegal) para los

países de África Central y Occidental. Está prevista la celebración de más talleres en el segundo semestre de 2013 para los países de Asia Central, los Estados Árabes y, en principio, los Estados del Golfo. El Instituto agradece a los países y las organizaciones asociados la asistencia prestada en la promoción del nuevo marco de la CINE, en particular al Gobierno del Japón, la Organización Árabe para la Educación, la Cultura y las Ciencias y la Oficina de Estadística de Qatar, respectivamente, que han cofinanciado estos talleres.

26. La revisión de los campos de la educación y la formación de la CINE ha concluido tras la consulta mundial a todos los Estados Miembros que tuvo lugar en febrero-marzo de 2013. Se ultimó el proyecto de propuesta teniendo en cuenta las aportaciones detalladas de las 55 respuestas recibidas, que representaban a más de 40 países. La nueva clasificación, CINE-F, se examinó con los miembros del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Clasificaciones Internacionales en su reunión bienal celebrada en mayo de 2013 y se presentará a la Conferencia General de la UNESCO en su 37ª reunión para que su aprobación.

▪ **Recomendación de 1980 relativa a la Condición del Artista (CLT)**

27. En su 187ª reunión, el Consejo Ejecutivo examinó un informe de síntesis sobre la aplicación de esta Recomendación, que se presentó posteriormente a la Conferencia General en su 36ª reunión. Tras el examen del documento 36 C/57 y su Anexo, la Conferencia General invitó a la Directora General a transmitirle en su 38ª reunión el próximo informe de síntesis sobre la aplicación de esta Recomendación (Resolución 36 C/103).

28. Cabe señalar que la Recomendación no figuraba en el documento 36 C/5, por lo que no se ha asignado un presupuesto para el bienio para aplicar la Recomendación y darle seguimiento.

29. En la cuarta reunión ordinaria de la Conferencia de las Partes en la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales, de 2005, celebrada en junio de 2013, se examinó la cuestión de la libertad artística y la condición social y económica del artista en relación con la presentación de informes periódicos sobre la aplicación de la Convención. La Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría que “[actualizara] su resumen analítico estratégico y orientado hacia la acción de los informes periódicos cuatrienales recibidos cada año, y que en él [incluyera] como tema central la condición del artista” (párrafo 7 de la Resolución 4.CP 10). La Secretaría está actualmente estudiando posibilidades para garantizar la inclusión de este tema central en el resumen analítico actualizado que presentará al Comité Intergubernamental para la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales en su séptima reunión, en diciembre de 2013, especialmente mediante la aportación de recursos extrapresupuestarios.

▪ **Recomendación de 1993 sobre la Convalidación de los Estudios, Títulos y Diplomas de Enseñanza Superior (ED)**

30. La UNESCO evalúa la aplicación de la Recomendación de 1993 principalmente mediante el seguimiento de la aplicación de los cinco convenios regionales y el convenio interregional.

31. **Convenio Regional Asia-Pacífico:** Como seguimiento de la Conferencia Internacional de Estados celebrada en Tokio (Japón) en noviembre de 2011, la UNESCO ha organizado una serie de seminarios y talleres para dar a conocer el Convenio Regional Asia-Pacífico y examinar las medidas que pueden adoptarse para mejorar la educación superior de calidad a través de las fronteras por medio del Convenio. La 12ª reunión del Comité Regional encargado de la Aplicación del Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en Asia y el Pacífico⁵ se celebró en Bangkok del 21 al 23 de mayo de 2013 conjuntamente con un taller regional sobre el reconocimiento de cualificaciones extranjeras. A la reunión acudieron

⁵ <http://www.unescobkk.org/education/higher-education/promotion-of-academic-mobility/conferences-meetings-and-seminars/12thsession/>

representantes de 25 Estados Miembros y especialistas, con el objetivo de prestar asistencia y alentar a los Estados Miembros a avanzar en la ratificación del Convenio Regional Asia-Pacífico. Durante la reunión y el taller, los participantes: i) examinaron y aprobaron el proyecto de conjunto de herramientas para el reconocimiento de cualificaciones extranjeras, cuya ultimación y distribución está prevista en 2013; ii) suscribieron la propuesta de la Secretaría del Comité Regional de establecer un grupo de trabajo encargado de elaborar unas directrices regionales sobre el establecimiento y mantenimiento de un centro de información nacional, y iii) presentaron informes de los países en que se esbozaban las cuestiones y los desafíos relacionados con el reconocimiento de cualificaciones extranjeras, así como los avances logrados hacia la ratificación del Convenio.

32. **Convenio Regional América Latina y el Caribe**: El Instituto Internacional de la UNESCO para la Educación Superior en América Latina y el Caribe (IESALC) puso en marcha consultas con países de la región acerca de la elaboración de una hoja de ruta para actualizar el Convenio, tras las cuales se celebrará una reunión técnica en Venezuela a principios de 2014. La Conferencia, que copatrocinarán el IESALC, la Oficina de la UNESCO en Kingston y la Universidad de las Indias Occidentales, está prevista para finales de 2013 y en ella se examinarán las cuestiones y los desafíos principales relativos al acceso, la equidad, la pertinencia, la calidad y la ciencias, la tecnología y la innovación, la financiación, la estructura y el buen gobierno de las instituciones de tercer nivel, así como el reconocimiento y la movilidad.

33. **Convenio de Reconocimiento de Lisboa – Europa y América del Norte**: El Comité del Convenio de Reconocimiento de Lisboa, en una reunión celebrada en Croacia el 19 de junio de 2013, aprobó el texto definitivo de la Recomendación sobre el uso de marcos de cualificaciones en el reconocimiento de cualificaciones extranjeras, texto subsidiario del Convenio. Como parte del compromiso continuo del Comité de seguir mejorando el intercambio de conocimientos y buenas prácticas en materia de reconocimiento en todas las regiones, el Presidente de la Oficina del Convenio Asia-Pacífico presentó sus actividades más recientes y las actividades futuras relativas a la mejora de la calidad de la educación superior mediante el Convenio.

34. **Instrumento normativo mundial de la UNESCO sobre el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior**: Tras el apoyo expresado por los Estados Miembros a la realización de un estudio de viabilidad sobre un instrumento normativo mundial de la UNESCO sobre el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior, en particular con ocasión de la reunión internacional de expertos sobre la viabilidad de un convenio mundial sobre educación superior (China, 30-31 de octubre de 2012), en diciembre de 2012 se ultimó un estudio preliminar sobre los aspectos técnicos y jurídicos de la conveniencia de contar con un instrumento de ese tipo. Tras examinar el estudio, el Consejo Ejecutivo, en su 191ª reunión, expresó su apoyo a la labor realizada por la UNESCO para elaborar un instrumento normativo mundial sobre el reconocimiento de las cualificaciones de la educación superior y pidió que se incluyera un punto al respecto en el orden del día provisional de la 37ª reunión de la Conferencia General.

▪ **Recomendación revisada de 2001 relativa a la Enseñanza Técnica y Profesional (ED)**

35. (Véanse los párrafos 11 y 12 del presente documento.)

▪ **Recomendación de 2003 sobre la promoción y el uso del plurilingüismo y el acceso universal al ciberespacio (CI)**

36. Al 3 de julio de 2013, el Sector de Comunicación e Información de la UNESCO siguió adoptando medidas concretas para la promoción y la aplicación de la Recomendación de 2003 a nivel internacional.

37. A este respecto, la UNESCO consultó a algunos de sus Estados Miembros mediante una encuesta utilizada como método de reunión de datos para poner a prueba una tipología acerca del

uso de nombres de países y territorios. Se ha elaborado un proyecto de informe definitivo⁶ titulado “Grupo de estudios de la ccNSO sobre el uso de los nombres de países y territorios como TLD”⁷ que puede consultarse en el sitio web de Internet Corporation for Assigned Names and Numbers (ICANN) y en el que pueden incluirse también observaciones y recomendaciones al respecto. Esta labor se ha llevado a cabo en el marco de la aplicación del acuerdo de asociación firmado entre la UNESCO e ICANN el 10 de diciembre de 2009.

38. Como seguimiento del Informe mundial del Registro Europeo de Nombres de Dominio de Internet (EURid)-UNESCO sobre la distribución internacional de nombres de dominio, 2012, la Directora General de la UNESCO emitió una declaración⁸ sobre la diversidad lingüística en Internet el 7 de junio de 2013. En la declaración⁹, dirigida a la comunidad técnica, se reconocía que para potenciar la diversidad lingüística en Internet había que solucionar algunos problemas técnicos que persistían y que habían sido señalados en el informe de EURid-UNESCO de 2012. Basándose en sus asociaciones fructíferas, el 27 de febrero de 2013 la UNESCO firmó un acuerdo de asociación con EURid para oficializar su cooperación. En dicho acuerdo se otorga una alta prioridad a la promoción del plurilingüismo en el ciberespacio en el marco de la Recomendación de 2003 y se prevén medidas concretas relacionadas con la investigación y el análisis de la distribución internacional de nombres de dominio.

39. Durante la evaluación del décimo aniversario de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (CMSI+10), organizada por la UNESCO del 25 al 27 de febrero de 2013 en París, la UNESCO organizó dos reuniones sobre la distribución internacional de nombres de dominio y los aspectos económicos y educativos de los contenidos locales plurilingües en Internet, a las que asistieron representantes de organizaciones gubernamentales, el sector público y privado, las instituciones académicas y educativas y la sociedad civil. Las recomendaciones aportadas por los participantes en las reuniones se tuvieron en cuenta en las recomendaciones y la declaración final de la CMSI+10¹⁰. En ambos documentos se destacó la importancia de las TIC y su contribución al aumento de la diversidad cultural y lingüística.

40. La UNESCO concedió su patrocinio y autorizó el uso de su nombre y emblema para la Conferencia Mundial sobre Plurilingüismo y Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) que organizará la Universidad de Graz (Austria) en septiembre de 2014.

41. No obstante, cabe señalar que, debido a las limitaciones financieras de la Organización, será difícil garantizar la facilitación coherente y la vigilancia eficaz de la Recomendación durante los próximos meses.

42. En respuesta a la petición de los miembros del Comité CR (véase 189 EX/13 (I)), se observaron las siguientes tendencias al respecto: i) siguen existiendo dificultades en el ámbito de la terminología, especialmente en las cuestiones relacionadas con la gobernanza de Internet, entre los hablantes de las lenguas menos utilizadas; ii) es necesario crear capacidades e impartir formación sobre políticas lingüísticas relacionadas con Internet entre las instituciones nacionales y regionales a fin de explorar y adaptar las soluciones tecnológicas; iii) las asociaciones entre las comunidades locales de Internet que se ocupan de los aspectos técnicos y que producen contenidos facilitan la difusión de los contenidos plurilingües locales.

⁶ <http://www.icann.org/en/news/public-comment/unct-final-02jul13-en.htm>

⁷ <http://www.icann.org/en/news/public-comment/unct-final-02jul13-en.htm>

⁸ http://www.unesco.org/new/en/unesco/about-us/who-we-are/director-general/singleview-dg/news/statement_of_the_director_general_on_linguistic_diversity_on_the_internet/

⁹ http://www.unesco.org/new/en/unesco/about-us/who-we-are/director-general/singleview-dg/news/statement_of_the_director_general_on_linguistic_diversity_on_the_internet/

¹⁰ <http://www.unesco.org/new/es/communication-and-information/flagship-project-activities/wsis-10-review-event-25-27-february-2013/homepage/>

Medida que se espera del Consejo Ejecutivo

43. Habida cuenta de lo expuesto, el Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando las Resoluciones 15 C/12.2 y 23 C/29.1, la Decisión 165 EX/6.2, la Resolución 32 C/77, las Decisiones 170 EX/6.2, 171 EX/27, 174 EX/21, 175 EX/28, 176 EX/33 y 177 EX/35 (I) y (II), la Resolución 34 C/87 y las Decisiones 180 EX/31, 181 EX/27, 182 EX/31, 184 EX/20, 185 EX/23 (I), 186 EX/19 (I), 187 EX/20 (I), 189 EX/13 (I), 190 EX/24 (I) y 191 EX/20 (I) relativas a la primera parte del mandato del Comité de Convenciones y Recomendaciones (CR), referente a la aplicación de los instrumentos normativos,
2. Habiendo examinado los documentos 192 EX/20 Parte I y 192 EX/20.INF y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto (192 EX/...),
3. Insta de nuevo a los Estados Miembros a que cumplan las obligaciones jurídicas que les incumben en virtud del Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO por lo que respecta a los informes periódicos sobre el curso dado a las convenciones y recomendaciones;
4. Pide a la Directora General que vele por que los sectores del programa y el Instituto de Estadística de la UNESCO (IEU), responsables de las convenciones y recomendaciones de cuyo seguimiento se encarga el Comité de Convenciones y Recomendaciones, pongan en práctica el marco jurídico adoptado en su 177ª reunión para la aplicación de los instrumentos normativos de la UNESCO;;
5. Decide proseguir el examen de este punto en su 194ª reunión.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

192ª reunión

192 EX/20

Parte II

PARÍS, 30 de julio de 2013
Original: Inglés

Punto 20 del orden del día provisional

APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS

PARTE II

APLICACIÓN DE LA CONVENCIÓN Y LA RECOMENDACIÓN RELATIVAS A LA LUCHA CONTRA LAS DISCRIMINACIONES EN LA ESFERA DE LA ENSEÑANZA DE 1960

RESUMEN

De conformidad con la Resolución 34 C/13, las Decisiones 177 EX/ 35 (I y II), 184 EX/ 20 y 186 EX/ 19 (II), la Directora General informa acerca de los resultados de la octava Consulta de los Estados Miembros sobre la aplicación de la Convención y la Recomendación de 1960 relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza durante el periodo 2006-2011. El presente documento ha sido preparado sobre la base de los informes nacionales de los Estados Miembros recibidos por la UNESCO.

Las repercusiones financieras y administrativas de las actividades reseñadas se ciñen a los parámetros establecidos en el documento 36 C/5.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 21.

Introducción

1. Desde 1960, cuando se aprobaron la Convención y la Recomendación relativas a las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (en adelante la 'Convención de 1960' y la 'Recomendación de 1960', respectivamente)), la Secretaría ha celebrado siete consultas periódicas con los Estados Miembros. Al mes de junio de 2013, había 99 Estados Partes en la Convención. Es alentador observar que desde el final de la última Consulta (sobre el periodo 2000-2005), diez Estados Miembros han ratificado la Convención. La Recomendación, con la que se procuraba tener en cuenta las dificultades que algunos Estados Miembros podían experimentar para ratificar la Convención, es objeto de un seguimiento conjunto con el de la Convención.

2. De conformidad con la Decisión 177 EX/35 (I y II), y según lo previsto en la Decisión 184 EX/20, la octava Consulta sobre las medidas adoptadas por los Estados Miembros para aplicar ambos instrumentos normativos en el periodo 2006-2011 dio comienzo en septiembre de 2011 (CL/3974). La Consulta se ajusta a los principios rectores para la elaboración de los informes nacionales aprobados en la Decisión 186 EX/19 (II).

3. Al 4 de junio de 2013, la Secretaría había recibido **58 informes** presentados por Estados, 44 de los cuales son Estados Partes en la Convención¹. En este documento se resume la información suministrada por los Estados Miembros de conformidad con los principios rectores. En la página web de la UNESCO dedicada a esta octava Consulta se publicará un informe más extenso en las seis lenguas de trabajo del Consejo Ejecutivo².

Medidas generales de aplicación de la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza y ordenamientos jurídicos nacionales

4. La mayoría de los Estados Miembros informó de que tienen un marco constitucional o legislativo que consagra el derecho a la educación, así como el principio de no discriminación. Las disposiciones constitucionales o jurídicas generales en que se declare que todos los ciudadanos tienen el derecho a la educación son una condición necesaria pero no suficiente. Es igualmente importante que se hayan instaurado políticas para asegurar que esos principios se materialicen. Los principios constitucionales sobre los que han informado los Estados Miembros tienen que ir unidos a un marco institucional que garantice que los particulares y la sociedad civil puedan reclamar a los gobiernos que rindan cuentas sobre sus responsabilidades y denunciar las violaciones. Algunos Estados informaron sobre la forma en que las disposiciones de la Convención 1960 pueden ser invocadas ante los juzgados, los tribunales y las autoridades administrativas y ser aplicadas por estos. Los componentes del derecho a la educación deben describirse más precisamente en la legislación; en algunos informes se incluyen ejemplos que los ilustran.

El principio de no discriminación

5. Según muchos informes, se han aprobado leyes constitucionales y textos legislativos que prohíben la discriminación en la educación. Además, algunos Estados tienen disposiciones constitucionales que prevén procedimientos de examen judicial si una ley es contraria al principio de no discriminación. En los últimos años muchos países europeos han aprobado nuevas leyes sobre la no discriminación debido a la normativa de la Unión Europea. Es importante que el principio de no discriminación abarque, además de las leyes, las prácticas administrativas y los actos de las autoridades públicas. Es igualmente importante que el alcance de las leyes relativas a la no discriminación no esté limitado a las instituciones educativas públicas. Por consiguiente, el principio de no discriminación debe interpretarse de modo que también queden prohibidos los

¹ Dichos Estados se distribuyen como sigue: 8 del Grupo I, 16 del Grupo II, 8 del Grupo III, 10 del Grupo IV, 8 del Grupo V(a), y 8 del Grupo V(b). (Véanse los Anexos I y II).

² <http://www.unesco.org/new/en/education/themes/leading-the-international-agenda/right-to-education/monitoring/8eme-consultation-of-member-states-on-their-implementation/>

actos de discriminación en las instituciones privadas. En los informes no queda claro en qué medida esto es así en los Estados Miembros. Aparentemente uno de los problemas es el de identificar los casos de discriminación y luego luchar eficazmente contra ella mediante políticas pertinentes que respalden las leyes. En los informes de algunos Estados se trata la necesidad de ampliar los conocimientos y apoyar las actividades de investigación en materia de discriminación.

Hacia la igualdad de acceso a las oportunidades de educación

6. La mayor parte de Estados informó principalmente sobre las medidas constitucionales y legislativas en pro de la ampliación progresiva de los sistemas de educación gratuita y obligatoria y puso de relieve su importancia para aumentar el acceso a la educación y las oportunidades educacionales para todos y a todos los niveles, es decir, desde el nivel preescolar hasta la educación superior, especialmente para las poblaciones vulnerables. Los informes muestran que los Estados que están logrando progresos en cuanto a los niveles de matrícula escolar y de finalización de los estudios han adoptado un enfoque holístico y han determinado cuáles son los puntos fuertes y débiles de sus medidas legislativas, sus políticas y de la aplicación en general.

7. Algunos Estados se han esforzado por proporcionar enseñanza preprimaria gratuita para las familias económicamente desfavorecidas como medio de alentar el aprendizaje en una edad temprana y facilitar la integración en la enseñanza primaria. En el caso de los niños procedentes de hogares pobres, las medidas mencionadas por los Estados son principalmente iniciativas y programas de ayuda financiera que facilitan el acceso a la educación y la continuación de los estudios. Muchos Estados han ideado políticas con el propósito de eliminar costos relacionados con la educación especialmente para niños que viven en zonas rurales o remotas.

8. Por lo que se refiere a la enseñanza secundaria, el Iraq, por ejemplo, informó sobre medidas para mejorar la igualdad de acceso a la educación, dirigidas concretamente a los alumnos que no pudieron asistir a sus escuelas entre 2006 y 2008. Algunos países explican cómo hacen para incluir a la sociedad civil en los procesos de adopción de decisiones para conseguir políticas que se funden en criterios y aportaciones democráticos.

Educación inclusiva

9. Algunos Estados han reconocido el derecho de los alumnos con discapacidad a recibir asistencia y a un plan de estudios especial. Otra política común en muchos Estados es la de integrar a los alumnos con necesidades especiales en el sistema escolar ordinario y adaptar la infraestructura escolar a los alumnos con discapacidad.

10. La gran mayoría de los Estados presentó información sobre las respectivas iniciativas y medidas emprendidas para garantizar la igualdad entre los sexos, y por consiguiente hacer que sus sistemas educativos sean más inclusivos para los hombres y las mujeres, así como para las muchachas y los muchachos. A estos efectos, Filipinas informó sobre las disposiciones jurídicas que obligan a revisar el material educativo para eliminar los estereotipos fundados en el género y prohibir que se excluya de la educación a las muchachas que queden embarazadas. Los ejemplos proporcionados ilustran la necesidad de una perspectiva de género *dentro* de la educación y no solo *para* la educación.

11. La mayor parte de los Estados informó sobre medidas emprendidas para ampliar el acceso a la educación a fin de llegar a personas que ya han superado la edad de la enseñanza obligatoria. Estas medidas son principalmente programas educacionales que tienen el objetivo de eliminar el analfabetismo entre los adultos. Para impartir educación permanente, algunos Estados ofrecen programas de capacitación de corto plazo para profesionales que lo soliciten y otros han formulado programas que se centran en el desarrollo de la iniciativa empresarial.

12. Muchos Estados han institucionalizado una vía para que los adultos puedan finalizar la enseñanza primaria y secundaria. Además, muchos Estados Miembros reconocieron que garantizar un acceso equitativo para los jóvenes y los adultos a un aprendizaje adecuado y los conocimientos para la vida diaria requiere iniciativas tendientes a crear una sociedad del aprendizaje en la que la sociedad en su conjunto actúe en favor del aprendizaje a lo largo de toda la vida.

13. Los Estados informaron sobre la manera en que han eliminado y prevenido la discriminación en la enseñanza concediendo a los ciudadanos extranjeros residentes en su territorio el acceso a la enseñanza en las mismas condiciones que a sus propios nacionales. Con respecto a las minorías culturales, étnicas y lingüísticas, los informes de los Estados se centran principalmente en medidas que mejoran los niveles de inclusión de las minorías en sus países respectivos. Por lo que se refiere a los inmigrantes, la mayor parte de estas iniciativas abarca programas de idiomas y tienen el objetivo de facilitar la integración de los inmigrantes en la sociedad.

Hacia una educación de calidad

14. Diversos Estados informaron sobre medidas destinadas a evaluar sus sistemas educativos y valorar sus puntos fuertes y resolver las deficiencias. Algunos Estados señalaron que para que la formulación de políticas educativas tenga efecto se requiere una coordinación a largo plazo, en colaboración con los expertos y la sociedad civil. Una estrategia común es la introducción de métodos pedagógicos orientados a la individualización del aprendizaje. Muchos Estados informaron sobre medidas adoptadas para mejorar las tecnologías de la información y la comunicación en la educación y diversos de ellos han integrado la educación en materia de derechos humanos en el plan de estudios. Otras políticas prevén, entre otras cosas, la reducción del tamaño de las clases, la centralización de la organización de los exámenes y el aumento y el control de la calificación de los docentes. No obstante, muy pocos Estados establecen una correlación entre la calidad y un objetivo general de promoción de los derechos humanos.

15. La mayoría de los Estados Miembros informó sobre medidas administrativas para garantizar la calidad mediante procedimientos de seguimiento a nivel nacional. El grado de exhaustividad de estos procesos de seguimiento varía según los Estados y hay diferencias en la manera en que la información reunida se utiliza en la revisión de las políticas. Una tendencia que se observa en los informes es que muchos Estados asignan importancia a las normas y buenas prácticas internacionales para evaluar y mejorar la calidad de la educación.

16. Casi ningún país informó de casos de discriminación contra maestros y varios dicen carecer de datos estadísticos al respecto. Muchos países informaron sobre las condiciones de vida de los maestros en comparación con las de otros funcionarios, y los informes demuestran que hay diferencias notables en los sueldos de los maestros entre los distintos países y, en muchos casos, dentro de un mismo país. Para responder a esta situación muchos países han ideado políticas con el objetivo de que los docentes reciban una ayuda para la vivienda y de que se preste apoyo a los que trabajan en zonas remotas. Con el fin de mejorar la calidad de la docencia y promover el desarrollo personal, muchos Estados han creado programas de desarrollo profesional y ofrecen oportunidades para seguir estudiando.

17. En los informes se distinguen dos tendencias por lo que se refiere a la capacitación para la docencia. La primera es que muchos Estados resuelven la cuestión de la relación entre la capacitación y el trabajo de los maestros creando para estos servicios de capacitación en el empleo. La segunda es que muchos países han integrado la capacitación para utilizar las tecnologías de la información y la comunicación en la capacitación profesional. Además, algunos países informan sobre el fortalecimiento de la función que desempeñan los maestros y profesores ofreciéndoles más autonomía en su actividad docente.

Desafíos y propuestas para el futuro

18. Las dificultades y problemas con que tropiezan los Estados Miembros en la aplicación de las disposiciones fundamentales de la Convención de 1960 y la Recomendación de 1960 dan un panorama instructivo de lo que queda por hacer para que el derecho a la educación se haga realidad. Aunque muchos de los obstáculos para la aplicación de la Convención de 1960 son de carácter local, la mayor parte de los Estados Miembros señalaron problemas comunes como, por ejemplo, la falta de recursos financieros para asegurar una educación de calidad para todos. Hacer plenamente efectivo el derecho a la educación requiere que se asignen los fondos necesarios al sector de la educación y que esos fondos estén bien administrados.

19. Ofrecer una educación de calidad parece ser el principal desafío para muchos de los Estados Miembros y en los informes se demuestra que hay una amplia gama de medidas de política que pueden utilizarse para hacerle frente. Por lo que se refiere a la igualdad de oportunidades, muchos países informaron de que la situación socioeconómica de los niños determinaba en gran medida que pudieran obtener buenos resultados en sus estudios. Además, también se indica con frecuencia que la falta de datos fidedignos y precisos es un obstáculo importante para que se puedan diseñar políticas y programas eficaces dirigidos a los niños y adultos que siguen estando fuera del sistema educativo.

20. Teniendo en cuenta el objetivo de la educación que es el 'pleno desarrollo de la personalidad humana', los sistemas educativos deben concebirse de tal modo que la situación socioeconómica de los alumnos no repercuta negativamente en la elección de los estudios ni en las aspiraciones profesionales. Además los países informaron sobre muchos problemas específicos que limitan el acceso a la educación. Entre los factores que más a menudo se mencionan están los derechos de matrícula y los costos de la educación. Algunos países se refirieron a tradiciones y prácticas culturales que impiden el acceso a la educación. Los problemas estructurales como la carencia de certificados de nacimiento y la deficiente reunión de datos también se mencionan como explicaciones de las tasas poco satisfactorias de matrícula y de finalización de los estudios.

Decisión propuesta

21. El Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 34 C/13 y las Decisiones 177 EX/ 35 (I) y (II), 184 EX/20 y 186 EX/19 (II),
2. Habiendo examinado el documento 192 EX/20 Parte II y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto (192 EX/..),
3. Toma nota con reconocimiento de las respuestas de los 58 Estados Miembros que presentaron informes en el marco de la octava Consulta sobre la aplicación de la Convención de 1960 y de la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, 44 de los cuales son Estados Partes en la Convención;
4. Invita a los Estados Miembros que aún no se han adherido a la Convención a que lo hagan y a que den a conocer mejor la Convención y la Recomendación de 1960 y el Protocolo de 1962 por el que se instituye una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 16.2 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución de la UNESCO;

5. Se congratula por las medidas adoptadas en los países para hacer frente a los desafíos que sigue planteando aplicar plenamente las disposiciones de la Convención y la Recomendación;
6. Invita a la Directora General a que tome las medidas adecuadas para dar seguimiento a la octava Consulta y a que intensifique la acción normativa en favor de la educación para todos sin discriminación ni exclusión, y le pide que incluya los informes nacionales en la base de datos mundial sobre el derecho a la educación creada recientemente para que se puedan consultar en línea;
7. Pide asimismo a la Directora General que transmita a la Conferencia General en su 37^a reunión el documento 192 EX/20 Parte II, junto con las observaciones del Consejo Ejecutivo y toda observación o comentario que la Directora General desee formular.

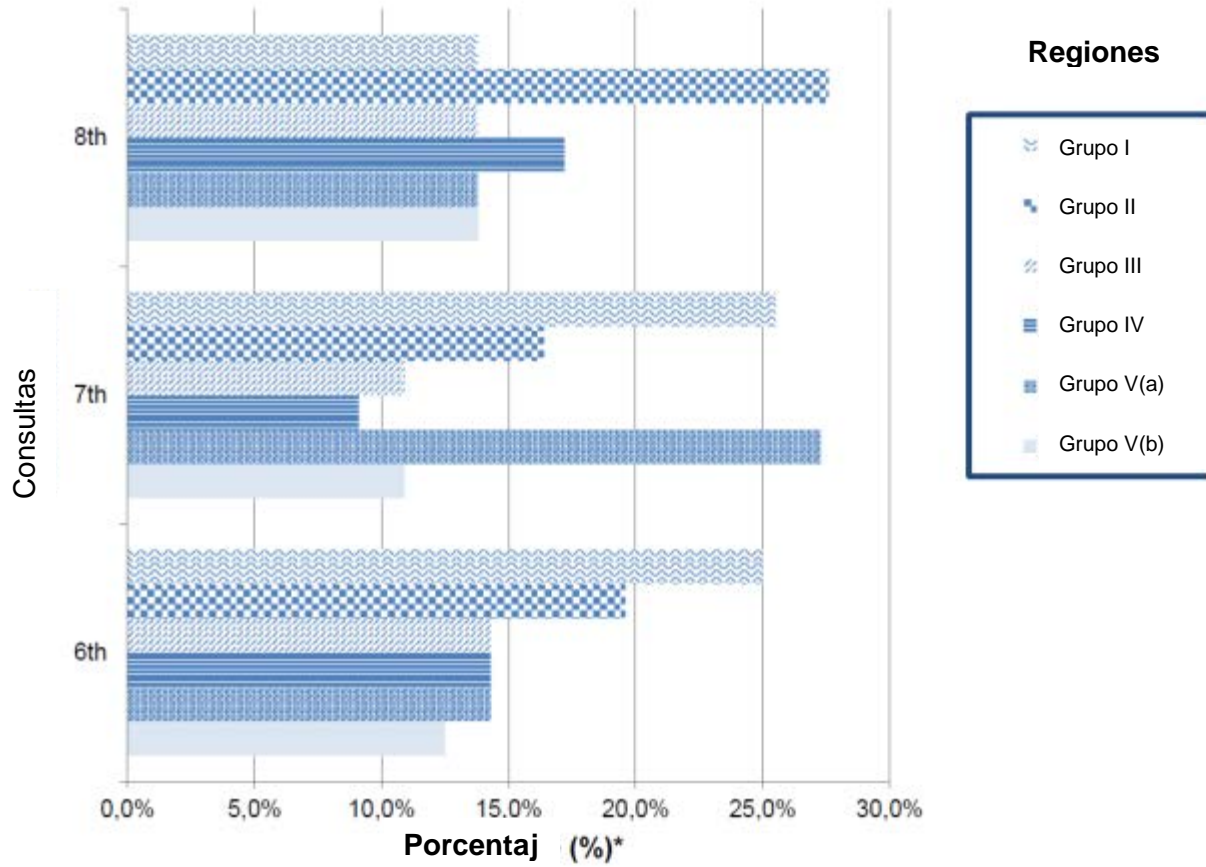
Anexo I
Cuadro comparado de las consultas 6ª, 7ª y 8ª sobre la Convención de 1960

3	6ª Consulta	7ª Consulta	8ª Consulta
Nº total de informes	56	55	58
Grupo I	Bélgica, Canadá, Finlandia*, Alemania*, Italia*, Luxemburgo*, Malta*, Noruega*, Portugal*, San Marino, Suecia*, Suiza, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*	Austria, Canadá, Chipre*, Dinamarca*, Francia*, Alemania*, Italia*, Noruega*, Portugal*, San Marino, España*, Suecia*, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*	Canadá, Chipre*, Finlandia*, Francia*, Alemania*, Luxemburgo*, Noruega*, Suecia*
Total	14	14	8
Grupo II	Azerbaiyán, Belarrús*, Bulgaria*, República Checa*, Estonia, Hungría*, Letonia*, Polonia*, Eslovaquia*, la ex República Yugoslava de Macedonia*, Uzbekistán*	Croacia*, República Checa*, Georgia*, Hungría*, Letonia*, Federación de Rusia*, Eslovaquia*, Eslovenia*, Uzbekistán*	Armenia*, Bosnia y Herzegovina*, Bulgaria*, Croacia*, República Checa*, Estonia, Georgia*, Hungría*, Letonia*, Montenegro*, Polonia*, Rumania*, Federación de Rusia*, Serbia*, Eslovaquia*, Uzbekistán*
Total	11	9	16
Grupo III	Bahamas, Brasil*, Colombia, Cuba*, República Dominicana*, El Salvador, Paraguay, Perú*	Brasil*, Chile*, Colombia, Ecuador*, Granada, Jamaica*	Argentina*, Barbados*, Brasil*, Chile*, Costa Rica*, Cuba*, República Dominicana*, Panamá*
Total	8	6	8
Grupo IV	Australia*, Bangladesh, Irán, República Islámica del)*, Mongolia*, Nueva Zelandia*, Pakistán, Filipinas*, República de Corea	Australia*, Bangladesh, Malasia, Nepal, Sri Lanka*	Afganistán, Australia*, Bangladesh, Islas Cook, República Popular Democrática de Corea, Irán, República Islámica del)*, Nauru, Pakistán, Filipinas*, Sri Lanka*
Total	8	5	10
Grupo V(a)	Benin*, Burkina Faso*, Burundi, Camerún, Malí*, Mauricio*, Togo*, Zimbabwe*	Benin*, Burundi, Camerún, Côte d'Ivoire*, Gabón, Guinea*, Malawi, Malí*, Mauricio*, Níger*, Senegal*, Sudáfrica*, Uganda*, República Unida de Tanzania*, Zimbabwe*	Burkina Faso*, Etiopía, Ghana, Lesotho, Mauricio*, Nigeria*, República Unida de Tanzania*, Zimbabwe*
Total	8	15	8
Grupo V(b)	Jordania*, Líbano*, Omán, Arabia Saudita*, República Árabe Siria, Túnez*, Emiratos Árabes Unidos	Argelia*, Bahrein, Egipto*, Jordania*, Kuwait*, Qatar	Bahrein, Egipto*, Iraq*, Jordania*, Kuwait*, Marruecos*, Qatar, República Árabe Siria
Total	7	6	8

* Estados Miembros que son Partes en la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (1960)

Anexo II

Grafico comparado de las consultas 6^a, 7^a y 8^a sobre la Convención de 1960



* El 100% corresponde al número total de informes presentados por los Estados para cada consulta.



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

192ª reunión

192 EX/20

Parte III

PARÍS, 6 de agosto de 2013
Original: Inglés

Punto 20 del orden del día provisional

APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS

PARTE III

APLICACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE 1974 SOBRE LA EDUCACIÓN PARA LA COMPRENSIÓN, LA COOPERACIÓN Y LA PAZ INTERNACIONALES Y LA EDUCACIÓN RELATIVA A LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES

RESUMEN

En virtud de la Resolución 34 C/87 y de las Decisiones 177 EX/35 I) y 184 EX/20, la Directora General informa acerca de los resultados de la quinta Consulta referente a la Aplicación de la Recomendación de 1974 sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales. El presente documento se basa en el análisis de las respuestas de los Estados Miembros a un cuestionario y en los recursos disponibles dentro de la Organización.

Las repercusiones financieras y administrativas de las actividades reseñadas se ciñen a los parámetros del documento 36 C/5.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 21.

Introducción

1. Aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en 1974, la Recomendación sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, proporciona un marco normativo para fomentar los valores y principios de los derechos humanos en la educación y por medio de ella, enunciando principios rectores y sentando las bases para el intercambio de experiencias y enseñanzas extraídas entre los Estados Miembros.

2. Los valores preconizados en la Recomendación de 1974 se han integrado en otros instrumentos y marcos de carácter internacional y regional que han surgido con posterioridad, como por ejemplo el Programa Mundial para la educación en derechos humanos (2005-en curso)¹, aprobado en 2004 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, y la Declaración de las Naciones Unidas sobre educación y formación en materia de derechos humanos (2011). La UNESCO forma parte del Grupo de Contacto Internacional sobre Ciudadanía y Educación en Derechos Humanos, que engloba a grandes organizaciones internacionales² con el fin de coordinar mejor la acción a nivel internacional, crear sinergias en el apoyo que prestan a los Estados Miembros y mejorar el intercambio de información.

3. La quinta Consulta se realizó de conformidad con el Artículo VIII de la Constitución de la UNESCO y el Artículo 17 del Reglamento sobre las recomendaciones a los Estados Miembros y las convenciones internacionales previstas en el párrafo 4 del Artículo IV de la Constitución, y en virtud de la Resolución 34 C/87 y de las Decisiones 177 EX/35 (I) y 184 EX/20. En agosto de 2012 la Directora General envió a los Ministros encargados de las relaciones con la UNESCO una circular (CL/3997) en la que se incluía un cuestionario para la presentación de informes periódicos sobre las medidas adoptadas en sus países para aplicar la Recomendación. Al 30 de julio de 2013, la UNESCO había recibido 55 informes (véase la lista de países en el Anexo)³. En el presente informe se resume la información proporcionada por los Estados Miembros en sus cuestionarios así como los recursos disponibles dentro de la Organización.

Aplicación de la Recomendación y marcos jurídicos de los países

4. Se había pedido a los Estados Miembros que presentaran informes acerca del marco jurídico general establecido a nivel nacional para aplicar la Recomendación. En los informes presentados se aprecia que cada vez se da más importancia a la educación para la paz y los derechos humanos. Se han elaborado y reforzado los marcos constitucionales y legislativos nacionales con el objetivo de facilitar la aplicación de las disposiciones de la Recomendación.

5. Casi todos los Estados Miembros que han presentado informes han proporcionado indicaciones generales sobre cómo sus respectivos marcos administrativos y normativos se ajustan a los compromisos contraídos en virtud de la Recomendación. Se considera que varias medidas, como por ejemplo los planes y programas nacionales y las políticas y otras medidas administrativas, constituyen elementos importantes para divulgar los derechos y los valores que se establecen en la Recomendación.

6. En sus informes, prácticamente todos los Estados Miembros mencionan explícitamente sus marcos constitucionales y legislativos como una forma de proteger los derechos enunciados en la Recomendación de 1974. Por ejemplo, en la Constitución de Guatemala se estipula que uno de los fines primordiales de la educación es adquirir conocimiento respecto de los valores universales y se declara de interés nacional la enseñanza sistemática de los derechos humanos.

¹ <http://www.ohchr.org/SP/Pages/WelcomePage.aspx>

² http://www.coe.int/t/dg4/education/edc/What/ICC_EN.asp

³ 37 países presentaron sus respectivos informes en la Cuarta Consulta, que se celebró anteriormente.

7. A la hora de describir sus respectivas normas jurídicas, varios países ponen de manifiesto que se han introducido disposiciones legislativas con objeto de aplicar la Recomendación. En muchos casos, como por ejemplo en Austria, Bangladesh, Bélgica, Eslovenia y el Perú, se han adoptado marcos legislativos en los que se incluyen las disposiciones de la Recomendación. Otros Estados Miembros, como, Malí y Uzbekistán, afirman que el establecimiento de marcos administrativos a nivel nacional representa una forma eficaz para promover una educación que favorezca la cultura de paz y los derechos humanos.

8. Los planes de estudios se mencionan con frecuencia como instrumentos relevantes a la hora de poner en práctica la Recomendación. Además, la aplicación de la Recomendación en los Estados Miembros ha contado con el respaldo en especial de las comisiones nacionales para la UNESCO y la colaboración de las Cátedras UNESCO y de la Red del Plan de Escuelas Asociadas de la UNESCO (redPEA). Por otra parte, en muchos informes se indica que la celebración del día internacional o nacional de la paz, de los derechos humanos u otros podría ayudar a dar a conocer mejor la Recomendación.

Aplicación de la Recomendación: principales conclusiones y ejemplos de medidas

9. En los informes presentados por los países se observa que en sus respectivos planes de educación se contempla una gran variedad de temas y cuestiones: valores universales como la tolerancia y el respeto, la solidaridad, la dignidad humana, la cultura de la paz, vinculados asimismo a los valores religiosos y tradicionales propios de las distintas sociedades; la cultura mundial, la diversidad, los conocimientos indígenas, la protección del niño, el derecho humanitario internacional, los derechos del niño, de la mujer y los derechos humanos, las libertades, los deberes y responsabilidades la ciudadanía, el patriotismo, la justicia social, el estado de derecho, la democracia, la igualdad entre los sexos; la solución pacífica de conflictos, la violencia en el entorno escolar, el desarrollo sostenible, la educación sexual, el VIH y el SIDA, la salud, la toxicomanía, la seguridad, la alfabetización mediática; la prevención del fascismo, el racismo, la discriminación, la xenofobia, etcétera. Todos estos aspectos están integrados en materias como la educación cívica, la enseñanza de valores morales, las ciencias sociales, los idiomas, la historia, la geografía, los estudios religiosos, las competencias básicas para la vida, las ciencias, la filosofía, la literatura y el arte.

10. A menudo, en la educación para la paz y los derechos humanos se combinan los enfoques individuales con enfoques más transversales. La mayoría de los países adoptaron un enfoque transversal, integrando estos elementos en las principales políticas de educación, en los planes de estudios y en las materias que se imparten. En Rumania hay una serie de recomendaciones sobre los programas de estudios formuladas a nivel nacional que permiten a las escuelas incluir temas como la democracia y los derechos humanos como materias propiamente dichas, o de forma transversal o mediante proyectos educativos.

11. Todos los Estados Miembros que enviaron informes están realizando esfuerzos a fin de ir más allá de un enfoque basado en los conocimientos. En Andorra y en Bahrein, entre otros muchos países, se ha puesto en marcha un enfoque basado en las competencias con el objetivo de desarrollar las aptitudes, las habilidades y los conocimientos relacionados con la vida personal y cívica y la actividad profesional de los alumnos. Entre estas competencias se incluyen el pensamiento sistémico, la capacidad de mostrar respeto por la diversidad cultural y el medio ambiente, el pensamiento crítico y las habilidades analíticas y de comunicación. En este sentido, muchos países vinculan las políticas de educación a otras políticas, como por ejemplo las relativas a la juventud, como estrategia para conseguir que los jóvenes participen en medidas concretas en el ámbito comunitario, animándolos a poner en práctica en la vida real lo que han aprendido en la escuela. En Níger, la juventud participa en el desarrollo socioeconómico del país por medio del *National Youth Council* Consejo Nacional de Juventud. En Nueva Zelandia se ha creado un programa sobre los desastres naturales dirigido a los jóvenes.

12. Los Estados Miembros señalaron en sus informes los esfuerzos que vienen realizando, no solo en lo que se refiere a la educación formal, desde la atención y educación de la primera infancia (AEPI) hasta la enseñanza superior, sino también en favor de las madres y padres, los encargados de formular políticas, los funcionarios, la policía, el ejército, los jueces y funcionarios de prisiones, los profesionales de los medios de comunicación, los dirigentes religiosos, los trabajadores sociales y el sector privado. En muchos informes se subrayó el papel que desempeña la educación no formal. Por ejemplo, Togo señaló que en los programas de alfabetización de adultos se abordan aspectos relacionados con los derechos humanos, la ciudadanía y la discriminación contra la mujer. Algunos países, entre ellos Marruecos mencionaron los Clubes UNESCO y los clubes para la paz como medios no formales que pueden ser eficaces para llegar a los jóvenes.

13. Los países que salen de un conflicto y los que se encuentran en transición hacia la democracia se enfrentan a numerosos desafíos en lo que respecta a aumentar la voluntad política y el interés de los profesionales de la educación por la cultura de la paz y los derechos humanos, hacer frente a las tensiones permanentes y formar nuevos actores para la paz, haciendo que participen en el diálogo y la acción. En Côte d'Ivoire se imparte formación al personal de las fuerzas armadas, y en Rwanda se están llevando a cabo actividades de sensibilización en los establecimientos de enseñanza secundaria y superior, centros de rehabilitación, campamentos solidarios y campamentos de personal militar desmovilizado. En la República Democrática del Congo, de resultas de las investigaciones sobre la gestión de conflictos y la incidencia de estos, se decidió incorporar la educación para la paz y los derechos humanos en los programas escolares.

14. Se han realizado esfuerzos encaminados a conseguir que la educación sea más integradora. Burkina Faso subrayó la importancia que tiene garantizar que las niñas, las personas con discapacidad y las minorías puedan acceder a una educación de calidad. México ha ideado un modelo bilingüe para los indígenas. Varios países, entre ellos Albania, cuentan con políticas específicas para los romaníes. En muchos países, las políticas integradoras de educación afectan a los indígenas, los afrodescendientes, el colectivo de lesbianas, gays, bisexuales y transexuales (LGBT), los habitantes de las zonas rurales, las personas con escaso nivel de instrucción y de competencias de lectura, escritura y aritmética, los adultos desempleados, los ancianos y los inmigrantes.

15. Los países han adoptado medidas con el objetivo de mejorar el entorno de aprendizaje. Por ejemplo, en Bosnia y Herzegovina y en Túnez se promueven un entorno psicosocial saludable y una estructura organizativa de las aulas y otros espacios de aprendizaje que favorezca los valores y principios de la Recomendación. Se considera a las escuelas como un lugar en el que se experimenta el concepto de convivencia y que se puede aprovechar más aún para mejorar las relaciones interétnicas y prevenir la violencia. En la República Dominicana se han fijado criterios para facilitar un entorno escolar positivo que propicie el aprendizaje, como por ejemplo una atmósfera de respeto, seguridad y cooperación en el aula y procedimientos para el establecimiento de sanciones. En Etiopía, Mauricio y Zimbabwe se han puesto en marcha parlamentos de los niños, gobiernos estudiantiles y códigos de conducta. El Proyecto sobre la educación para la ciudadanía democrática y la educación en derechos humanos [http://www.coe.int/t/dg4/education/edc/Source/Charter/Charterpocket_ESP.pdf] de Turquía, que se encuentra en la fase piloto y en el que participa la totalidad de los empleados de las escuelas, los alumnos y las madres y padres, apunta a establecer una cultura democrática en las escuelas. En Hungría se está llevando a cabo el proyecto 'Educating Space' destinado a fomentar una planificación participativa en la que todos los usuarios se ocupen de dar forma a entornos integradores y sostenibles.

16. Casi todos los países mencionaron la violencia y el acoso escolar, incluida la violencia de género, entre las principales preocupaciones. En Filipinas, en las escuelas de enseñanza secundaria se aboga por un sistema de escuelas acogedoras para los niños en el que no se tolera el acoso escolar ni el castigo corporal y en el que participan tanto los alumnos como la comunidad.

En Polonia, el *'Safe and Friendly School Programme'* tiene como finalidad mejorar las aptitudes de los profesionales de la educación, las madres y padres, y los alumnos, para construir relaciones interpersonales edificantes. En la República de Corea se combina la metodología de la educación para los derechos humanos con la orientación escolar para facilitar la solución de conflictos. En la República Checa cada escuela cuenta con un consejero cuya labor es ayudar a prevenir los conflictos y a solucionarlos en colaboración con los docentes y otros miembros del personal de las escuelas. En la Ley sobre el Entorno Laboral de Noruega, se establecen las obligaciones de las escuelas y se estipula que “todos los alumnos de escuelas de enseñanza primaria y de primer y segundo ciclo de secundaria tienen derecho a disfrutar de un entorno físico y psicosocial positivo que favorezca su salud, su bienestar y su aprendizaje”. En el Chad, las organizaciones de jóvenes animan a sus miembros a mediar en los conflictos y disputas que se produzcan entre compañeros. En España se creó un observatorio encargado de recopilar y analizar la información a fin de diagnosticar los problemas existentes y proponer medidas que propicien la seguridad en el entorno escolar.

17. En varios informes se señaló la existencia de un desfase entre las políticas y las prácticas. En la mayoría de los países la enseñanza de valores como la paz y los derechos humanos se incluye como elemento obligatorio en las políticas nacionales y los planes de estudios, pero en algunos informes se apunta que en la práctica la aplicación es limitada y que la calidad de esta enseñanza sigue siendo un tema pendiente, debido a la insuficiente capacidad de las escuelas y los profesores y la ausencia de materiales adecuados. Sería fundamental avanzar en lo que respecta a la capacidad individual y la de las instituciones. En la mayoría de los países la educación para los derechos humanos se incluye en los programas de formación inicial y permanente del personal docente y también en la formación de los directores de escuela. Alemania sugirió que un factor determinante podría ser que la formación inicial y permanente del personal docente fuera más completa y pertinente y estuviera más orientada a potenciar los derechos humanos. Otro problema persistente es la falta de coordinación y sinergias entre los distintos actores e instancias (ministerios, instituciones nacionales de derechos humanos, ONG, universidades y asociados para el desarrollo). Suecia destacó el papel que desempeña la investigación a la hora de superar los desfases existentes: la investigación nutre la elaboración de materiales de aprendizaje de calidad para las escuelas; en el Japón se ha puesto en marcha un mecanismo de colaboración entre la red redPEA y las universidades.

18. Varios países pusieron énfasis en la necesidad de contar con un marco sistémico y herramientas para evaluar la incidencia de este tipo de educación en los alumnos. En Italia por ejemplo, existe una política para evaluar de forma sistémica el comportamiento de los estudiantes. A continuación se exponen algunos de los indicadores y fórmulas señalados por los Estados Miembros en sus informes para medir de forma cuantitativa y cualitativa los efectos que tiene la educación en los alumnos en lo que se refiere a actitud y comportamiento: influencia que tiene la atmósfera que se respira en el aula en el grado de satisfacción de los alumnos con la enseñanza que reciben y los resultados que obtienen; en los estudios relacionados con el *'Civil Empowerment Index'* se pone de manifiesto que los alumnos hacen uso de sus derechos civiles (Lituania); encuestas y estudios en forma de cuestionarios, entrevistas y observación de las actitudes y comportamientos; fluctuaciones de la cantidad de actos de violencia registrados en el ámbito educativo; evaluación de las iniciativas, proyectos y competiciones en los que participen los alumnos y en los que se fomenten la paz y los derechos humanos en la escuela; participación de los jóvenes en actividades de voluntariado; exámenes; encuestas en las que participen las madres y padres y la comunidad en general. Varios países tomaron parte en el Estudio Internacional sobre Educación Cívica y Ciudadana (ICCS) de 2009, realizado por la Asociación Internacional de Evaluación del Rendimiento Escolar (IEA)

Enseñanzas extraídas y propuestas para el futuro

19. **Desafíos.** La educación por sí sola no puede promover plenamente los valores de la Recomendación, aunque todos los niveles de la educación han de estar preparados para actuar en caso de que se produzca algún incidente; los cambios de liderazgo político pueden alterar los ejes fundamentales en los que se basan los esfuerzos que llevan a cabo las escuelas y las comunidades; en algunos países estas cuestiones siguen siendo opcionales en la enseñanza superior; es necesario mejorar la adecuación y la consistencia de las pedagogías y los métodos de enseñanza; se han de abordar las disparidades existentes entre la teoría y las prácticas sociales, incluidos los efectos negativos que tienen los medios de comunicación e Internet, teniendo en cuenta que los jóvenes aprenden de forma automática lo que ven en casa y en su entorno; falta de capacidad de los rectores de las escuelas, los profesores, los autores de libros de texto, etcétera, para dar respuesta a las nuevas exigencias curriculares.

20. **Propuestas de acción futura formuladas por los Estados Miembros y por la UNESCO:**

a) Seguir fomentando la adopción de medidas legislativas y administrativas para todas las instituciones pertinentes en el marco de una educación para los derechos humanos obligatoria y sistemática en toda la sociedad, dentro de una perspectiva de aprendizaje a lo largo de toda la vida; b) fomentar incentivos de forma permanente para las actividades en este ámbito utilizando tanto un enfoque de abajo hacia arriba como de arriba hacia abajo; c) garantizar un mecanismo sistémico para el seguimiento y la evaluación de la aplicación de las políticas; d) elaborar herramientas y un marco que permitan evaluar la incidencia en los alumnos en cuanto a actitud, conocimientos, habilidades y comportamiento; e) mejorar la coordinación entre las instancias existentes y armonizarlas medidas; f) aumentar la sensibilización y el fortalecimiento de las capacidades de los encargados de formular políticas; g) aumentar la participación de la comunidad en las actividades educativas; h) elaborar y promover programas de aprendizaje informal, utilizando para ello las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) y las redes sociales; i) formular estrategias valorando los conocimientos locales y vinculándose a estos de ser necesario; j) continuar mejorando la calidad de los materiales de enseñanza y la pedagogía y crear programas de formación más participativos y prácticos, y hacerlos accesibles también mediante las TIC y otros medios educativos; k) aumentar la cooperación regional e internacional; y l) intercambiar buenas prácticas y enseñanzas extraídas. La Secretaría está elaborando una recopilación de ejemplos de medidas propuestas por todos los Estados Miembros que presentaron sus informes en la quinta Consulta y la dará a conocer cuando sea pertinente.

Decisión propuesta

21. El Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando la Resolución 34 C/87 y sus Decisiones 177 EX/35 (I) y 184 EX/20,
2. Habiendo examinado el documento 192 EX/20 Parte III y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto (192 EX/..),
3. Toma nota con satisfacción de las respuestas de los 55 Estados Miembros que presentaron sus informes en el marco de la quinta Consulta acerca de la aplicación de la Recomendación de 1974 sobre la Educación para la Comprensión, la Cooperación y la Paz Internacionales y la Educación relativa a los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales;
4. Toma nota de la aplicación concreta de la Recomendación de 1974 por parte de los Estados Miembros en lo que respecta a seguir promoviendo la cultura de paz y los derechos humanos en la educación y por medio de ella;

5. Pide a la Directora General que vele por que los resultados de la quinta Consulta se den a conocer a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a modo de contribución de la UNESCO al seguimiento de la segunda etapa del Programa Mundial para la educación en derechos humanos;
6. Invita a la Directora General a que comparta los resultados de la quinta Consulta con otros organismos especializados por medio del Grupo de Contacto Internacional sobre Ciudadanía y Educación en Derechos Humanos;
7. Pide a la Directora General que incluya los informes nacionales en la base de datos mundial sobre el derecho a la educación creada recientemente para que se puedan consultar en línea y le pide también que transmita el documento 192 EX/20 Parte III a la Conferencia General en su 37ª reunión, junto con las observaciones del Consejo Ejecutivo y toda observación o comentario que la Directora General desee formular.

Anexo

Lista de los países que presentaron su informe nacional

Albania	Kazajstán
Alemania	Kuwait
Andorra	Lituania
Argelia	Malí
Armenia	Marruecos
Australia	Mauricio
Austria	México
Bahrein	Mónaco
Bangladesh	Níger
Bélgica	Noruega
Bosnia y Herzegovina	Nueva Zelandia
Burkina Faso	Pakistán
Burundi	Perú
Chad	Polonia
Colombia	República Árabe Siria
Congo	República Checa
Côte d'Ivoire	República de Corea
Eslovenia	República Democrática del Congo
España	República Dominicana
Etiopía	Rumania
Filipinas	Rwanda
Georgia	Suecia
Guatemala	Togo
Guinea Ecuatorial	Túnez
Hungría	Turquía
Irán (República Islámica del)	Uzbekistán
Italia	Zimbabwe
Japón	

(55 países al 30 de julio de 2013)



Organización
de las Naciones Unidas
para la Educación,
la Ciencia y la Cultura

Consejo Ejecutivo

192ª reunión

192 EX/20

Parte IV

PARÍS, 31 de julio de 2013
Original: Inglés

Punto 20 del orden del día provisional

APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS NORMATIVOS

PARTE IV

APLICACIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE 1966 RELATIVA A LA SITUACIÓN DEL PERSONAL DOCENTE Y DE LA RECOMENDACIÓN RELATIVA A LA CONDICIÓN DEL PERSONAL DOCENTE DE LA ENSEÑANZA SUPERIOR DE 1997

INFORME DE LA DIRECTORA GENERAL SOBRE LA 11ª REUNIÓN DEL COMITÉ MIXTO OIT-UNESCO DE EXPERTOS SOBRE LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES RELATIVAS AL PERSONAL DOCENTE (CEART)

RESUMEN

De conformidad con la Decisión 185 EX/23 (III), la Directora General presenta al Consejo Ejecutivo un resumen de las conclusiones de la 11ª reunión del Comité Mixto OIT-UNESCO de Expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART), celebrada en Ginebra del 8 al 12 de octubre de 2012, tal y como figuran en el informe de dicho Comité (CEART/11/2012/9).

Las repercusiones financieras y administrativas derivadas del presente documento tienen cabida en el marco del 36 C/5 Aprobado y el 37 C/5 propuesto.

Medida que se prevé adopte el Consejo Ejecutivo: decisión propuesta en el párrafo 6.

Introducción

1. Un comité integrado por 12 expertos independientes, nombrados por la Directora General de la UNESCO y el Consejo de Administración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), celebra cada tres años una reunión de trabajo en la que examina en qué medida los Estados Miembros aplican la Recomendación relativa a la Situación del Personal Docente, de 1966, y la Recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior, de 1997. A continuación, el Comité Mixto OIT-UNESCO de Expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART) elabora un informe en el que formula recomendaciones al Consejo Ejecutivo de la UNESCO y al Consejo de Administración de la OIT para mejorar la aplicación de ambos instrumentos. El informe completo de la 11ª reunión (CEART/11/2012/9), celebrada en la Sede de la OIT en Ginebra del 8 al 12 de octubre de 2012, se puede consultar en línea¹.

2. El propósito del informe del CEART consiste en poner de manifiesto las tendencias existentes en las esferas principales de ambas Recomendaciones y formular propuestas a la UNESCO y la OIT sobre las medidas que deberían adoptarse para mejorar la aplicación de ambos instrumentos. La parte principal del informe del CEART trata de los programas de enseñanza, las condiciones de empleo de los docentes y los asuntos relativos a las condiciones de enseñanza y aprendizaje, temas que se analizan en relación con las prioridades de ambas organizaciones y las disposiciones de una o ambas Recomendaciones. Asimismo, en el informe del CEART se hace mención de las alegaciones formuladas por las organizaciones de docentes sobre el incumplimiento por los gobiernos de las disposiciones de las Recomendaciones de 1966 y de 1997.

Conclusiones y recomendaciones programáticas

3. La 11ª reunión del CEART se centró en las principales cuestiones que afectan a la situación actual del personal docente en todo el mundo, en el marco de las Recomendaciones: la escalada de la violencia en la educación, la función del diálogo social en un clima de austeridad y de recortes en los servicios públicos, la libertad de cátedra en el contexto de los cambios ocurridos en la enseñanza superior, la escasez permanente de docentes en muchos países, y la forma de mejorar las condiciones de empleo para atraer a personas altamente calificadas a la profesión docente.

Alegaciones relativas a las Recomendaciones de 1966 y 1997 sobre la situación del personal docente

4. Durante la 11ª reunión del CEART se examinó un nuevo caso, de Portugal, a la vez que prosiguió el examen de casos de Australia, Dinamarca, Etiopía y el Japón. El examen de dichas alegaciones figura en la Parte II A, B y C del informe de la 11ª reunión. Los casos se señalaron a la atención del Consejo Ejecutivo en su 185ª reunión, celebrada en 2010 (185 EX/23 Parte III B). En su 190ª reunión, en octubre de 2012, el Consejo Ejecutivo examinó los elementos nuevos del caso del Japón de los que se daba cuenta en el informe intermedio sobre las alegaciones (190 EX/24 Parte II).

Observaciones de la Directora General sobre el informe del CEART

5. La Directora General toma nota con satisfacción de la labor bien enfocada del Comité, que continúa aportando sus competencias especializadas en cuestiones educativas y laborales. Valora el enfoque integral de esas importantes cuestiones relativas al personal docente, así como el mecanismo de supervisión interinstitucional reforzado. También encomia la pertinencia del informe con respecto a las cuestiones fundamentales que afectan a la docencia y las recomendaciones

¹ http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_dialogue/sector/documents/meetingdocument/wcms_204805.pdf

pragmáticas encaminadas a corregir tendencias como la desprofesionalización de los docentes; la violencia ejercida contra los docentes; la continua recesión económica y la disminución de la remuneración y el deterioro de las condiciones de trabajo del personal docente; y la escasez de docentes. Asimismo, la Directora General agradece la labor constante que realiza el Comité en pro del cumplimiento de las Recomendaciones de 1966 y 1997 y su valiosa asistencia para resolver los asuntos expuestos en las alegaciones.

Proyecto de decisión

6. El Consejo Ejecutivo podría adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Consejo Ejecutivo,

1. Recordando sus Decisiones 154 EX/4.4, 176 EX/32, 185 EX/23 (III) y 190 EX/24 (II),
2. Habiendo examinado el documento 192 EX/20 Parte IV y el informe del Comité de Convenciones y Recomendaciones al respecto (192 EX/..),
3. Reconociendo la labor realizada por el Comité Mixto para promover actividades que permitan dar a conocer y aplicar mejor las dos Recomendaciones relativas a la condición del personal docente,
4. Toma nota del informe de la 11ª reunión del Comité Mixto OIT-UNESCO de Expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART/11/2012/9), en particular de la Parte II A, B y C acerca de las alegaciones de incumplimiento de ciertas disposiciones de la Recomendación de la OIT y la UNESCO de 1966 y de la Recomendación de la UNESCO de 1997 en Australia, Dinamarca, Etiopía, el Japón y Portugal;
5. Invita a la Directora General a que ayude al Comité Mixto a llevar a cabo su próximo ciclo de trabajo y a que informe al Consejo Ejecutivo sobre su labor en 2016;
6. Pide a la Directora General que transmita el informe del Comité Mixto, junto con las observaciones que pudiere formular el Consejo Ejecutivo, a los Estados Miembros y sus comisiones nacionales, las organizaciones internacionales de docentes y otras organizaciones internacionales competentes que mantengan relaciones con la UNESCO, invitándolos a comunicar sus opiniones y comentarios sobre las recomendaciones del CEART que les atañan y alentándolos a seguir aplicando todas las disposiciones de ambos instrumentos normativos, y adopte las medidas de seguimiento necesarias que se recomiendan en el informe.



ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO
ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA



CEART/11/2012/9

Informe final

Undécima reunión

Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente

(Ginebra, 8 a 12 de octubre de 2012)

Ginebra, 2012

UNESCO – PARÍS

OIT – GINEBRA

Copyright © Organización Internacional del Trabajo y Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, 2012, 2013

Primera edición 2012

Segunda edición, 2013

Las publicaciones de la Oficina Internacional del Trabajo (OIT) y la UNESCO gozan de la protección de los derechos de propiedad intelectual en virtud del protocolo 2 anexo a la Convención Universal sobre Derecho de Autor. No obstante, ciertos extractos breves de estas publicaciones pueden reproducirse sin autorización, con la condición de que se mencione la fuente. Para obtener los derechos de reproducción o de traducción, deben formularse las correspondientes solicitudes, a nombre de las dos organizaciones, a Publicaciones de la OIT (Derechos de autor y licencias), Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza, o por correo electrónico a pubdroit@ilo.org, solicitudes que serán bien acogidas.

Las bibliotecas, instituciones y otros usuarios registrados ante una organización de derechos de reproducción pueden hacer copias de acuerdo con las licencias que se les hayan expedido con ese fin. En www.ifro.org puede encontrar la organización de derechos de reproducción de su país.

Informe final: Undécima reunión: Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (Ginebra, 8 a 12 de octubre de 2012) / Oficina Internacional del Trabajo, Departamento de Actividades Sectoriales; Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, Ginebra, OIT, 2013.

1 v. (CEART/11/2012/9)

ISBN 978-92-2-327552-5 (impreso)

ISBN 978-92-2-327553-2 (web pdf)

Publicado también en francés: *Rapport final: Comité conjoint OIT/UNESCO d'experts sur l'application des Recommandations concernant le personnel enseignant, 8-12 octobre 2012*, ISBN 978-92-2-227552-6, Genève, 2013; y en inglés: *Final report: Joint ILO-UNESCO Committee of Experts on the Application of the Recommendations concerning Teaching Personnel, 8-12 October 2012*, ISBN 978-92-2-127552-7, Geneva, 2013.

Personal docente / condición del personal docente / Recomendación de la OIT / UNESCO / aplicación / establecimiento de enseñanza
06.06.3

Fotografía de la cubierta:

Copyright UNESCO/Abdelhak Senna

Datos de catalogación en publicación de la OIT

Las denominaciones empleadas, en concordancia con la práctica seguida en las Naciones Unidas, y la forma en que aparecen presentados los datos en las publicaciones de la OIT y la UNESCO no implican juicio alguno por parte de la Oficina Internacional del Trabajo sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados o de sus autoridades, ni respecto de la delimitación de sus fronteras.

La responsabilidad de las opiniones expresadas en los artículos, estudios y otras colaboraciones firmados incumbe exclusivamente a sus autores, y su publicación no significa que la OIT o la UNESCO las sancionen.

Las referencias a firmas o a procesos o productos comerciales no implican aprobación alguna por la OIT o la UNESCO, y el hecho de que no se mencionen firmas o procesos o productos comerciales no implica desaprobación alguna.

Las publicaciones y los productos electrónicos de la OIT pueden obtenerse en las principales librerías o en oficinas locales de la OIT en muchos países o pidiéndolas a Publicaciones de la OIT, Oficina Internacional del Trabajo, CH-1211 Ginebra 22, Suiza. También pueden solicitarse catálogos o listas de nuevas publicaciones a la dirección antes mencionada o por correo electrónico a pubvente@ilo.org.

Vea nuestro sitio en la red: www.ilo.org/publns.

Índice

	<i>Página</i>
Introducción	1
Sesión inaugural	2
I. Supervisión de la aplicación de las Recomendaciones de 1966 y 1997	5
A. Principales tendencias: la perspectiva de las organizaciones internacionales	5
B. La situación del personal docente: tendencias en la aplicación de la Recomendación de 1966.....	8
C. La situación del personal docente de la enseñanza superior: tendencias en la aplicación de la Recomendación de 1997.....	15
II. Progresos realizados en la promoción y la aplicación de las Recomendaciones de 1966 y 1997	17
A. Alegaciones remitidas desde la décima reunión, 2009.....	17
B. Seguimiento de las alegaciones examinadas en la décima reunión, 2009.....	19
C. Novedades en los casos anteriormente examinados por el Comité Mixto	20
D. Actividades de promoción.....	21
E. Métodos de trabajo del Comité Mixto.....	21
F. Proyecto de orden del día de la duodécima reunión del Comité Mixto	22
G. Conclusiones generales	22

Anexos

I. Composición de los grupos de trabajo.....	25
II. Fuentes de información de la undécima reunión	26
III. Secretaría del Comité Mixto.....	27
IV. Proyecto de orden del día para la duodécima reunión del Comité Mixto (París, 2015)	29

Introducción

En el presente informe se resume el análisis de las principales cuestiones que afectan a la situación del personal docente de los distintos niveles de enseñanza de todo el mundo realizado por el Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART), denominado Comité Mixto a los efectos de este informe.

Creado en 1967, después de que la OIT y la UNESCO hubieran adoptado en 1966 una Recomendación de gran alcance relativa la situación del personal docente, el Comité Mixto se reúne cada tres años para examinar las principales tendencias de la educación y la enseñanza, y formular las recomendaciones que sean pertinentes. Examina asimismo las alegaciones relativas al incumplimiento de los principios contenidos en la Recomendación presentadas por los sindicatos de docentes. En 1997, cuando la UNESCO adoptó una Recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior, se encomendó también al Comité Mixto la tarea de examinar los principales problemas que enfrenta el personal de la enseñanza superior.

Compuesto por eminentes expertos en educación provenientes de todo el mundo, el Comité Mixto, en su undécima reunión, examinó una serie de cuestiones urgentes que afectan al personal docente, entre las cuales figuran la escalada de violencia en la educación, la función del diálogo social en un clima de austeridad y de recortes en los servicios públicos, la libertad de cátedra en el contexto de los cambios ocurridos en la enseñanza superior, la escasez permanente de docentes en muchos países, y la forma de mejorar las condiciones de empleo para atraer a personas altamente calificadas a la profesión docente.

El Comité Mixto también adoptó conclusiones generales sobre la desprofesionalización de la enseñanza y los efectos de la recesión económica actual en el personal de la educación.

El informe de la presente reunión contiene recomendaciones formuladas al Consejo de Administración de la OIT y al Consejo Ejecutivo de la UNESCO, y, a través de ellos, a los gobiernos y a las organizaciones de empleadores y de trabajadores de sus Estados Miembros, sobre la forma de mejorar la situación de la profesión docente en el marco de sus respectivos mandatos, utilizando las dos Recomendaciones como directrices. La próxima reunión del Comité Mixto se celebrará en 2015 en París.

Sesión inaugural

1. El Comité Mixto OIT/UNESCO de expertos sobre la aplicación de las Recomendaciones relativas al personal docente (CEART) celebró su undécima reunión en Ginebra, en la sede de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), del 8 al 12 de octubre de 2012.
2. De conformidad con su mandato, la reunión se centró en la supervisión de la aplicación y la promoción por el Comité Mixto de la Recomendación relativa a la situación del personal docente, de 1966 (en adelante, la Recomendación de 1966), y de la Recomendación relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior, de 1997 (en adelante, la Recomendación de 1997).
3. El orden del día del Comité Mixto abarcó los siguientes puntos relativos a sus labores y a las dos Recomendaciones:
 - 1) Elección de la Mesa y aprobación del orden del día.
 - 2) Progresos realizados en la promoción y la aplicación de las Recomendaciones de 1966 y 1997:
 - a) examen de informes y otras fuentes de información relativos al mandato del Comité Mixto;
 - b) examen de las actividades realizadas conjuntamente o por separado por la OIT y la UNESCO para promover las dos Recomendaciones;
 - c) metodología y procedimientos del Comité Mixto.
 - 3) Examen de las alegaciones remitidas por las organizaciones de docentes:
 - a) alegaciones remitidas desde la décima reunión;
 - b) alegaciones examinadas en la décima reunión.
 - 4) Supervisión de la aplicación de la Recomendación OIT/UNESCO relativa a la situación del personal docente, de 1966:
 - a) las políticas integrales en materia de formación del personal docente y las normas de garantía de la calidad: la formación de los docentes previa al servicio, durante el servicio y la formación permanente;
 - b) el diálogo social en la enseñanza: buenas prácticas y tendencias en el ámbito nacional;
 - c) las condiciones de empleo de los docentes en relación con la escasez de personal docente y la Educación para Todos (EPT).
 - 5) Supervisión de la aplicación de la Recomendación de la UNESCO relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior, de 1997:
 - a) la gobernanza de la enseñanza superior: los efectos de los cambios de las modalidades de organización y de las estructuras en la libertad académica, la autonomía institucional y el diálogo social;
 - b) los conocimientos pedagógicos del personal de las universidades y el ingreso de los docentes a la profesión.

-
- 6) La violencia y la inseguridad en los centros docentes y respecto del personal docente: sus repercusiones sobre la calidad de la enseñanza y el acceso a la misma.
 - 7) Proyecto de orden del día para la duodécima reunión (París, 2015).
4. Los miembros del Comité Mixto designados por el Consejo de Administración de la OIT y por el Director General de la UNESCO eran los siguientes:

Miembros designados por el Consejo de Administración de la OIT:

Dra. Beatrice Avalos (Chile), Investigadora asociada, Centro de Investigación Avanzada en Educación, Universidad de Chile.

Dra. Linda Chisholm (Sudáfrica), Directora, Departamento de Educación, Ciencias y Desarrollo de las Calificaciones del Consejo Sudafricano de Investigaciones sobre Ciencias Humanas y miembro del Consejo de Administración del Centro de Educación y Elaboración de Políticas.

Dra. Anne-Lise Høstmark Tarrou (Noruega), Profesora emérita de Educación y antigua Directora del Centro de Investigaciones sobre Educación y Trabajo, Colegio Universitario de Oslo y Akershus.

Profesor Maasaki Katsuno (Japón), Profesor asociado, Instituto de Estudios sobre Desarrollo y Políticas, Escuela Superior de Educación, Universidad de Tokio y Secretario General de la Sociedad Académica del Japón sobre Políticas de Educación.

Dr. Mark Thompson (Canadá), Profesor emérito de Relaciones Laborales y antiguo titular de la Cátedra William M. Hamilton de Relaciones Laborales, Escuela Sauder de Administración de Empresas, Universidad de Columbia Británica.

Miembros designados por el Director General de la UNESCO:

Profesor Bernard Cornu (Francia), Centro Nacional de Educación a Distancia (CNED), Universidad de Grenoble Joseph Fournier.

Dra. Konai Helu-Thaman (Fiji), Catedrática de Educación y Cultura del Pacífico y titular de la Cátedra UNESCO sobre formación del personal docente y cultura, Universidad del Pacífico Sur.

Dra. Nada Moghaizel-Nasr (Líbano), Catedrática y Decana honoraria de la Facultad de Ciencias de la Educación, Universidad de Saint Joseph de Beirut.

Dra. Munawar S. Mirza (Pakistán), Presidenta del Consejo Nacional de Certificación de la Formación Docente y Profesora emérita de la Universidad del Punjab.

Dr. Gennady Ryabov (Federación de Rusia), Presidente de la Universidad de Lingüística Nizhny Novgorod y miembro de la Asociación de Escuelas Normales de la Federación de Rusia.

Profesor Toussaint Yaovi Tchitchi (Benin), Catedrático de Lingüística e Idiomas, Universidad de Abomey-Calavi, y antiguo Director del Instituto Nacional para la Formación y la Investigación en Educación (INFRE).

5. El Comité Mixto eligió la siguiente Mesa:

Presidenta: **Dra. Nada Moghaizel-Nasr**
Vicepresidenta: **Dra. Anne-Lise Høstmark Tarrou**
Relatores: **Dra. Konai Helu-Thaman**
 Dra. Linda Chisholm
 Dr. Mark Thompson

6. La Secretaría de la reunión estuvo integrada por los funcionarios de la OIT y la UNESCO que figuran en el anexo III.

7. La Sra. Alette van Leur, Directora del Departamento de Actividades Sectoriales de la OIT, pronunció el discurso de apertura en nombre del Director General de la OIT, como organización anfitriona de la undécima reunión. En su calidad de coorganizador, el Sr. Francesc Pedró, Jefe de la Sección de Políticas de Educación y Desarrollo de la Profesión Docente, pronunció asimismo saludos de bienvenida en nombre del Director General de la UNESCO. La Sra. Anne-Lise Høstmark Tarrou y la Sra. Nada Moghaizel-Nasr formularon observaciones preliminares en nombre de los miembros del Comité Mixto.

8. De conformidad con la práctica establecida, el Comité Mixto creó ocho grupos de trabajo con el fin de analizar los puntos del orden del día relativos a las Recomendaciones de 1966 y 1997. La composición de los grupos de trabajo se indica en el anexo I.

9. El Comité Mixto analizó una serie de estudios e informes sobre los principales temas relativos a las dos Recomendaciones:

- a) los informes de los gobiernos sobre la aplicación de las Recomendaciones de 1966 y 1997;
- b) los estudios e informes de la OIT y de la UNESCO sobre determinadas cuestiones relativas a las Recomendaciones de 1966 y 1997; y
- c) los informes de las organizaciones nacionales que representan al personal docente y a sus empleadores, de las organizaciones intergubernamentales y de las organizaciones no gubernamentales internacionales.

10. El listado de los documentos en los que el Comité Mixto ha basado su supervisión de la aplicación de las Recomendaciones de 1966 y 1997 figura en el anexo II.

I. Supervisión de la aplicación de las Recomendaciones de 1966 y 1997

A. Principales tendencias: la perspectiva de las organizaciones internacionales

11. De conformidad con la práctica establecida en las reuniones anteriores, el Comité Mixto invitó a varias organizaciones interesadas a presentar informaciones adicionales y opiniones acerca de las cuestiones relativas a las dos Recomendaciones. En una sesión especial, se dirigieron al Comité Mixto las organizaciones siguientes: la Internacional de la Educación (IE), la Federación Internacional Sindical de la Enseñanza (WFTU), el Grupo de Trabajo Internacional encargado de los Docentes en la Educación Para Todos, la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y Voluntary Service Overseas (VSO). La IE y VSO presentaron informes escritos al Comité Mixto.

Desprofesionalización de los docentes

12. Uno de los ponentes se refirió a las «siete señales de desprofesionalización de la enseñanza». La primera señal era la afluencia de docentes no calificados, que se debía a una forma inadecuada de tratar la cuestión de la escasez de docentes. La segunda señal era la precarización de los docentes, que se manifestaba en particular a través de los contratos a corto plazo, la disminución de la remuneración y las prestaciones, el aumento del número de alumnos por clase, y la disminución de las calificaciones. El problema era grave en muchas partes del mundo. Por ejemplo, se informó que en un país de África el número de docentes subcontratados aumentó en un 100 por ciento, y en otro, el número de docentes no calificados era de aproximadamente el 80 por ciento. En un país de América Latina, los docentes subcontratados representaban el 20 por ciento de la fuerza de trabajo total de la enseñanza. En varios países de Asia, los docentes subcontratados trabajaban a la par de los docentes permanentes. La tercera señal era la brecha creciente entre la remuneración de los docentes y la remuneración de los trabajadores de otros sectores. Por ejemplo, en algunas zonas de Europa Oriental, los salarios de los docentes se redujeron en un tercio en los últimos cinco años. Según las conclusiones del Informe de resultados de la Alianza Mundial para la Educación correspondiente a 2012, la pobreza del personal docente era uno de los principales obstáculos a la educación de calidad. Se afirmaba asimismo que los docentes a menudo ni siquiera tenían los recursos suficientes para cubrir sus necesidades básicas. El cuarto problema importante era la limitación de la autonomía de los docentes, que comprendía la restricción de las libertades profesionales, «la orientación de la enseñanza a la preparación de exámenes», y las reformas de los planes de estudio.
13. Era importante supervisar cualquier política o práctica que afectara al acceso de todos a la enseñanza pública de calidad en igualdad de condiciones. La rápida difusión de las pruebas normalizadas — la quinta preocupación importante — se clasificaba entre los diez principales desafíos que afrontaban los docentes de todo el mundo. El sexto problema se relacionaba con la evaluación de los docentes. Por lo general, la evaluación del desempeño de los docentes se basaba en los resultados de los exámenes de los alumnos. En septiembre de 2012, el Sindicato de Docentes de Chicago se negó a que sus afiliados fueran evaluados por medio de métodos injustos e inadecuados. La última señal importante era que se aplicaban con mayor frecuencia las prácticas de gestión del sector privado.

-
14. Estas «modalidades de abaratamiento de la enseñanza» estaban impulsadas por el deseo de encontrar soluciones políticas que se pudiesen reproducir y que permitieran eliminar la inversión en el desarrollo profesional de los docentes. Se centraban en la subcontratación de docentes que se destinaban a los lugares donde más se los necesitaba, por ejemplo, a las zonas donde era necesario mejorar los resultados de los alumnos, sin tener que pagar buenos salarios y sin considerar las repercusiones de estas modalidades en la calidad y el acceso a la educación.
 15. El ponente recomendó que el Comité Mixto, la OIT y la UNESCO adoptaran medidas concretas con el fin de tratar estas cuestiones y supervisar las políticas que obstaculizaban el acceso a la educación de calidad en igualdad de condiciones. El Grupo de Trabajo sobre métricas de los aprendizajes UNESCO-Brookings también se beneficiaría de la participación del Comité Mixto.
 16. Otro ponente señaló que los docentes de las escuelas privadas, del sector de la educación de la primera infancia y de los institutos técnicos no solían sindicarse, y que las condiciones de trabajo y remuneración de los docentes subcontratados eran aún más deficientes. El gran desafío que se planteaba era atraer talentos. Además, la pobreza apartaba a muchos alumnos de la escuela. Los docentes principiantes debían tener el nivel de conocimientos necesario para ejercer la profesión. En Asia, se observaba un aumento general la violencia contra los estudiantes y los docentes. Era preciso impartir a los alumnos más formación sobre la tolerancia. Como consecuencia de la crisis económica, se había incrementado la tendencia al desempleo, el subempleo, la subcontratación, la reducción de las inversiones y la disminución de las tasas de escolarización.
 17. Otro ponente citó un informe reciente de su organización en el que se indicaba que, en los países de bajos ingresos, los requisitos para ingresar a la profesión seguían siendo bajos y no se exigían calificaciones profesionales mínimas comunes al conjunto de los docentes. En algunos casos, el personal docente sólo seguía una formación de tres meses; por ejemplo, en un país de África, se titularizó a docentes no calificados contratados por el Gobierno como medida provisional. En otro país, se contrataron docentes no calificados e, incluso en los casos en que disponían de la formación adecuada, a menudo trabajaban en régimen de subcontratación o con un contrato con las asociaciones de padres y docentes.
 18. En general los sueldos de los docentes eran bajos y su pago se retrasaba, por ejemplo en un país de África, donde 15 000 docentes contratados en 2010 no percibieron sus sueldos hasta finales de 2011 o en 2012. Se planteaban problemas relacionados con las deducciones salariales donde no existía un sistema bancario eficiente. En un país de Asia Sudoriental, el sueldo medio mensual de un docente era de 55 dólares de los Estados Unidos, mientras que los gastos de alimentación para una familia de cuatro personas ascendían a 92 dólares de los Estados Unidos por mes. En cambio, en Mozambique y Ghana, el subsidio por condiciones de vida difíciles y el subsidio de vivienda otorgados a los docentes en las zonas rurales parecían estimular su motivación. En el estudio se mostraba que el elemento más importante de las prestaciones no salariales era la pensión, pues representaba una seguridad para la jubilación de los docentes. Además, se observaba que las oportunidades de formación profesional permanente y de formación en el empleo también aumentaban la motivación.
 19. En el informe también se señalaba que las opiniones de los docentes se tenían muy poco en cuenta en el examen de las políticas nacionales de educación, especialmente en el marco de las negociaciones con el Fondo Monetario Internacional (FMI) y otras instituciones financieras internacionales relativas al número de docentes, sus sueldos y sus condiciones de empleo. Por último, en el informe se hacía hincapié en la cuestión de la violencia sexual y la inseguridad en la escuela.

-
20. Al comentar las intervenciones, una oradora indicó que se observaban importantes diferencias regionales. Por ejemplo, el incremento del número de docentes que trabajaban en régimen de subcontratación en África Occidental formaba parte de una estrategia destinada a ampliar el acceso a la educación habida cuenta de la escasez de docentes capacitados, si bien esto requería un seguimiento a fin de abordar el problema de los docentes sin formación. La oradora señaló el ejemplo de Indonesia, que subcontrató a docentes y luego creó un programa de formación con docentes en ejercicio. No tenía sentido apartar a docentes por falta de calificaciones, ya que esto equivaldría a castigarlos. La oradora alentó a las organizaciones a considerar las variaciones regionales al examinar las cuestiones importantes.
 21. En la discusión posterior, el Comité Mixto tomó nota de que la afluencia de docentes no calificados desvalorizaba el certificado de aptitud pedagógica. Ciertos docentes sólo buscaban una compensación monetaria y otros ejercían sin título. Las políticas tendientes a reducir los requisitos relativos al ejercicio de la enseñanza alentaban ambos comportamientos. El Comité Mixto también mencionó las persistentes dificultades de trabajo y formación que experimentaban los docentes de la enseñanza superior y de la educación de la primera infancia. Subrayó la importancia de definir una enseñanza de calidad, calificaciones mínimas y resultados del aprendizaje que no sólo permitieran evaluar los resultados cuantitativos como el Programa para la Evaluación Internacional de Alumnos (PISA), sino también tomar en consideración el desarrollo humano. Las asociaciones profesionales no sindicales especializadas en la defensa de las normas profesionales también podían contribuir a elevar el nivel de la profesión docente. Era importante dotar a estos organismos de financiación adecuada, darles independencia y orientarlos hacia la mejora de la calidad de la enseñanza, y no sólo a su control.
 22. El Comité Mixto tomó nota asimismo de la estrecha relación que existía entre la condición del personal docente, sus sueldos y el entorno político. La poca consideración de que era objeto el personal docente a menudo se debía a la falta de una visión política clara. El Comité Mixto también destacó la importancia de contar con métodos participativos de recopilación de datos para la realización de investigaciones sobre los docentes.

Coordinación internacional

23. Un representante del Grupo de Trabajo Internacional encargado de los Docentes en la Educación para Todos destacó la necesidad de lograr una mayor coordinación internacional del personal docente. El Grupo de Trabajo se centró en la coordinación de los recursos y las actividades a nivel mundial a fin de alcanzar un impacto real y mantener la cuestión del personal docente en el programa de políticas. También alentó a los países a desarrollar políticas apropiadas con el fin de abordar de manera integral los problemas de los docentes, reforzar su capacidad para planificar, poner en práctica, supervisar, evaluar y generar los recursos financieros necesarios y utilizarlos de manera eficiente. El Grupo de Trabajo se centró especialmente en los países más alejados del objetivo de la iniciativa Educación para Todos (EPT) y con mayor escasez de docentes. En una evaluación externa se reconocía que, a pesar de la importancia de los desafíos, la actuación del Grupo de Trabajo era pertinente, y se proponía establecer una colaboración más estrecha con el Comité Mixto.
24. El Grupo de Trabajo podría proporcionar una plataforma para la difusión de los informes de investigación con miras a su aplicación efectiva y a un mayor conocimiento de las Recomendaciones. El Comité Mixto podría contribuir a la realización de estudios y al desarrollo de capacidades. Los miembros del Comité Mixto podrían participar en foros de diálogo sobre políticas, talleres de capacitación, foros de discusión en línea y debates en los medios de comunicación, así como promover programas de diálogo social como el que estaba en curso en Burundi, en el que un miembro del Comité Mixto participó en calidad

de especialista. Por último, los miembros del Comité Mixto podrían contribuir al debate sobre la función de los docentes en el marco de la agenda con posterioridad a 2015.

25. Una representante del UNICEF subrayó la importancia de la labor del Comité Mixto en relación con las esferas de actividad de su organización, a saber, la equidad y el acceso a la educación, en particular para los niños no escolarizados, la creación de capacidades, especialmente para los niños con discapacidad, y la educación en situaciones de emergencia. La oradora también exhortó a una mayor participación de los docentes en la promoción de los derechos de los niños.
26. En la discusión que tuvo lugar a continuación, el Comité Mixto señaló la importancia de coordinar la multitud de iniciativas en materia de educación, en especial a los efectos de inscribir la cuestión de la enseñanza en la agenda para el desarrollo con posterioridad a 2015. Los debates en línea y la elaboración de inventarios de iniciativas eran un medio útil para realizar el seguimiento de estas iniciativas. Asimismo, se advirtió que era preciso evitar las iniciativas que se limitaban a aumentar las expectativas puestas en los docentes, quienes ya estaban sobrecargados con el ejercicio de su función principal.

B. La situación del personal docente: tendencias en la aplicación de la Recomendación de 1966

Las políticas en materia de formación del personal docente y las normas de garantía de la calidad

Tendencias

27. En lo relativo a la aplicación de las Recomendaciones de 1966 y 1997, el Comité Mixto ha observado las siguientes tendencias:

I. Una visión estratégica para dar respuesta a los nuevos desafíos

Actualmente, la educación se enfrenta a nuevos retos:

- desafíos de orden socioeconómico, asociados a la crisis económica, problemas sociales que conducen al abandono escolar, violencia en las escuelas y dificultades generalizadas en el ámbito académico;
- desafíos planteados por la sociedad digital, en la que el conocimiento y el acceso a éste están sufriendo profundas transformaciones.

Estos nuevos retos generan la necesidad de que los docentes adquieran nuevas competencias.

Para definir adecuadamente la docencia, la formación del profesorado y las condiciones para el ejercicio de la profesión docente se requiere una visión política y estratégica del papel que desempeña la escuela en la sociedad actual, y la consideración de los docentes como protagonistas esenciales de las políticas educativas.

II. Desprofesionalización

El Comité Mixto tomó nota de la tendencia a no considerar la docencia como una profesión, lo que ha dado lugar a la desprofesionalización de los docentes. Prueba de ello son la flexibilización de los criterios de admisión en las instituciones de formación del personal docente y la contratación masiva de personal no calificado o sin la debida

formación. En parte, esto se debe a que las condiciones de trabajo del personal docente en muchos países no son en absoluto adecuadas y a que en algunos países se han formulado críticas respecto de la formación del personal docente, se considera que la docencia sólo requiere una preparación pedagógica mínima y la evaluación se limita a escasos parámetros relacionados con el programa de estudios.

III. Estatus social del personal docente

En muchos países, la docencia se ha convertido en una profesión precaria y, a consecuencia de ello, el personal docente se ha empobrecido debido al recurso a contratos de corta duración y a tiempo parcial, a sueldos insuficientes, al escaso reconocimiento social, a una formación deficiente y a la falta de un desarrollo profesional permanente.

Hay grandes dificultades para el ejercicio de la docencia durante toda la carrera profesional, en particular con respecto a la selección, la contratación, las condiciones de enseñanza, la remuneración, el desarrollo profesional, la movilidad, etc. Es necesario redefinir la carrera profesional del personal docente.

IV. Mejora de la formación del personal docente

En muchos países, la cuestión relativa al equilibrio y la complementariedad entre la formación de docentes en las asignaturas que deben impartir y la formación pedagógica no está resuelta. Con frecuencia, la formación teórica y la formación práctica no están bien articuladas. La formación relativa a la práctica reflexiva en la profesión resulta insuficiente.

Los profundos cambios que se están produciendo en nuestras sociedades requieren que los docentes sean capaces de desarrollarse de forma continuada a través de la formación y del aprendizaje permanente. Para ello, será necesario prestar una atención especial a los nuevos docentes. El concepto de «aprender a aprender» no sólo se aplica a los estudiantes, sino también al personal docente.

Es cada vez más patente que la docencia, que a menudo se lleva a cabo en solitario, exige una visión colectiva, una labor colaborativa y la participación en equipos pedagógicos. La educación de la primera infancia y la educación primaria se deberían considerar elementos fundamentales de las políticas educativas y ser objeto de medidas prioritarias. En muchos países, el diálogo social entre el personal docente y sus instituciones es insuficiente y debería reforzarse. Para concluir, los encargados de la formulación de políticas deberían centrar su atención en tres áreas: el estatuto social de los docentes, las condiciones en las que ejercen su profesión y la formación del personal docente.

Recomendaciones

28. Las cuestiones relativas a la formación del personal docente y el ejercicio de su profesión sólo se pueden resolver en el marco de una visión estratégica sobre la educación y el papel de las escuelas en la sociedad. Todos los Estados deben elaborar una visión de políticas en este ámbito. En este contexto, el Comité Mixto recomendó que el Consejo de Administración de la OIT y el Consejo Ejecutivo de la UNESCO:

- 1) pidan a la OIT y a la UNESCO que elaboren un marco de principios fundamentales relativos a las competencias que necesitan adquirir los docentes del siglo XXI en un mundo que está sufriendo profundos cambios. En dicho marco se deberán tener en cuenta las distintas dimensiones de la docencia: asignaturas que se deben impartir, métodos pedagógicos y didácticos, aptitudes sociales e institucionales, trabajo colaborativo, consideración de los últimos avances de la tecnología digital, aptitud para la formación permanente, etc. A partir de ese marco, los Estados Miembros

pueden elaborar sistemas integrales nacionales de competencias en los que se describa lo que los docentes necesitan saber y deberían ser capaces de hacer para desempeñar adecuadamente su labor en las escuelas y las aulas. Este sistema debería orientar los planes de estudio para la formación de docentes y la evaluación de los nuevos docentes;

- 2) alienten a los Estados Miembros a que definan de forma concreta el estatus social de los docentes y su dignidad profesional, en particular en relación con otras profesiones, y tomen las medidas oportunas para velar por el respeto de su posición social. En particular, cada Estado debería crear un órgano de supervisión encargado de definir y especificar el estatus social del personal docente y las condiciones necesarias para desempeñar su profesión, así como de verificar la realidad de ese estatus social en cada país. En este órgano deberían participar miembros del personal docente;
- 3) alienten a los Estados Miembros y a las instituciones de formación del personal docente a que tengan en cuenta los profundos cambios generados por la tecnología digital, e incluirlos en los programas de formación inicial y continua del personal docente. Entre los cambios propiciados por la tecnología figuran los nuevos conocimientos, el nuevo acceso al conocimiento y las nuevas formas de aprendizaje en la era digital para estudiantes que están cada vez más conectados a la web. Esto requiere la aplicación de «métodos de aprendizaje digital», la plena utilización de las capacidades que ofrecen las tecnologías digitales y el aprendizaje a distancia y la preparación pedagógica de los docentes para educar a la «generación de la Red»;
- 4) alienten a la UNESCO, la OIT y los Estados Miembros a que proporcionen el apoyo adecuado a los docentes noveles, mediante la reducción de las horas de docencia, la puesta a disposición de tutores preparados y cuidadosamente seleccionados, y la posibilidad de acceder al aprendizaje colaborativo. Esto podrá llevarse a cabo con la ayuda de las instituciones de formación del personal docente.

La violencia y la inseguridad en los centros docentes y respecto del personal docente: sus repercusiones sobre la calidad de la enseñanza y el acceso a la misma

Tendencias

29. La violencia en todas sus formas ha aumentado en todo el mundo, en todos los tipos de centros docentes: educación primaria y secundaria, educación superior y otras instituciones de enseñanza. Este fenómeno está cada vez más reconocido y se aborda parcialmente mediante acuerdos institucionales. Se manifiesta de diversas formas, en función de su origen y de las respuestas que se le dan.
30. Hay formas de violencia que se manifiestan en las aulas o las instituciones docentes, como los excesos verbales o físicos entre docentes y estudiantes, así como dentro de cada uno de esos grupos. También se dan casos de violencia por parte de los padres y los miembros de la comunidad contra el personal de los centros docentes.
31. El acoso y el abuso son otras formas de violencia entre los estudiantes y los docentes en las escuelas, incluido el acoso a las niñas y a las mujeres.
32. Una de las formas más recientes de violencia es la ciberviolencia. La intimidación también se reconoce cada vez más como una forma de violencia. En sus formas más extremas, la violencia puede consistir en llevar armas de fuego a los centros docentes con ánimo de intimidar, en ocasiones hasta el punto de abrir fuego y cometer asesinatos en las instituciones educativas.

-
33. Los docentes se ven especialmente afectados por los conflictos y la violencia dentro y fuera de las instituciones educativas, en sus diversas formas: agresión directa, ciberacoso y lesiones físicas o incluso la muerte. Todo ello genera un clima de inseguridad, ansiedad, miedo o depresión que influye en el desempeño del docente y en su bienestar, y que lleva a muchos a abandonar la profesión.
 34. Diversas circunstancias contextuales explican el aumento de la inseguridad y la violencia. Algunas de ellas están relacionadas con la situación socioeconómica general de los países, la diversidad ideológica, la propagación del consumismo, la movilidad y las facilidades tecnológicas que permiten la proliferación del ciberacoso y otras formas de hostigamiento.
 35. Los conflictos externos, como los movimientos guerrilleros, las guerras y otros conflictos comunitarios, ya sean nacionales o internacionales, propician un clima de intolerancia y un comportamiento violento en las escuelas.
 36. Las autoridades educativas han tendido a responder a la violencia en los centros de enseñanza, en lugar de tomar medidas proactivas para garantizar un entorno laboral y educativo exento de violencia.

Recomendaciones

37. A tenor del párrafo 3 de la Recomendación OIT/UNESCO relativa a la situación del personal docente (1966) y del párrafo 3 de la Recomendación de la UNESCO relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior (1997), el Comité Mixto recomendó que el Consejo de Administración de la OIT y el Consejo Ejecutivo de la UNESCO:
 - 1) insten a los Estados Miembros a que luchen contra la violencia en sus diversas formas a través de las políticas relativas a las instituciones educativas y el personal docente;
 - 2) recomienden que las autoridades educativas asuman su responsabilidad de prevenir la violencia en las instituciones docentes;
 - 3) pidan a los Estados Miembros que establezcan e institucionalicen diversos sistemas para luchar contra la inseguridad y la violencia en los centros docentes, en el plano local y en el plano nacional;
 - 4) insten a las autoridades educativas a todos los niveles a que utilicen diversos medios como el diálogo social, los mecanismos de prevención de la violencia y las medidas correctivas para contrarrestar las manifestaciones de violencia y sus efectos en las instituciones educativas.

El impacto de la continua recesión económica en la educación y en los docentes: empleo, sueldos y condiciones de enseñanza y aprendizaje

Tendencias

38. El Comité Mixto observó que en el apartado *d)* del párrafo 10 de la Recomendación de 1966 se establece que «la educación es un factor esencial para el progreso económico», un principio que debería regir el gasto público en tiempos difíciles.
39. En primer lugar, el Comité Mixto planteó la cuestión de si los recortes en el gasto público habían afectado a la educación más que a otros sectores. El impacto de la recesión en la educación ha sido importante, si bien existen diferencias entre los países de ingresos altos,

medios y bajos. Por lo general, los países que han aplicado medidas de estímulo incluyen la educación en estos programas. La segunda cuestión que planteó fue en qué medida la recesión había afectado a los sueldos de los docentes. De nuevo, los datos han puesto de manifiesto que los sueldos del personal docente han sufrido menos que otras partidas del presupuesto de educación, pero han bajado mucho en relación con el nivel general de ingresos. Sin embargo, la calidad de la educación es peor debido al recorte del gasto no docente, el aumento del porcentaje de alumnos por profesor, la menor contratación de docentes en la OCDE y en los países asociados, y la precarización de la profesión.

40. La recesión ha reavivado el debate en muchos países acerca del papel de la financiación pública en la prestación de servicios educativos y la importancia de la educación como bien público. A nivel nacional, se tiende a que los gobiernos centrales transfieran el costo de la educación a las administraciones locales, lo que suele provocar un aumento de las desigualdades en la calidad de la educación.
41. Desafortunadamente, no se ha utilizado suficientemente el diálogo social a la hora de preparar respuestas a la crisis financiera en el sector de la educación.

Recomendaciones

42. El Comité Mixto recomendó que el Consejo de Administración de la OIT y el Consejo Ejecutivo de la UNESCO:
 - 1) alienten a los Estados Miembros a mantener el gasto en educación y a proteger los sueldos y las condiciones de trabajo del personal docente, aplicando los principios del diálogo social en la planificación de los cambios necesarios en las políticas educativas;
 - 2) pidan a la OIT y la UNESCO que supervisen las tendencias relativas al gasto en educación, los sueldos y las condiciones de trabajo del personal docente, incluidos los cambios en las fuentes de financiación pública para la educación;
 - 3) pidan a la OIT y a la UNESCO que lleven a cabo estudios sobre el papel de la educación en la recuperación económica, así como estudios de casos sobre los cambios en la calidad de la educación en determinados Estados Miembros, con especial hincapié en la situación profesional de los docentes.

El diálogo social en la enseñanza: buenas prácticas y tendencias en el ámbito nacional

Tendencias

43. A primera vista, el historial del diálogo social mantenido en los últimos años resulta desalentador. Si se examinan más detenidamente, los datos que se poseen no reflejan adecuadamente todas las posibilidades que ofrece el diálogo social. En tiempos de austeridad, el diálogo social puede ser difícil, pero también productivo. Muchas de las decisiones que se toman para satisfacer la demanda de austeridad son mal recibidas por los grupos directamente afectados por esas medidas. Ahora bien, un diálogo social efectivo puede producir mejores políticas y facilitar su aplicación.
44. En la coyuntura actual, muchos gobiernos se están centrando en reestructurar la economía y el sector público. Tradicionalmente, el diálogo social se ha practicado en tiempos de expansión económica, cuando había recursos suficientes para que todas las partes salieran beneficiadas en mayor o menor medida. Sin embargo, desde 2008 la situación ha cambiado y en algunos países se ha desatendido el diálogo social. En Europa, en particular, los

gobiernos han optado por tomar medidas unilaterales, incluso en los casos en que los mecanismos de diálogo social estaban firmemente arraigados.

45. Los casos en los que el diálogo social ha tenido éxito suelen presentar dos características: i) la experiencia de instituciones bien establecidas, con base legal, en materia de diálogo social, y ii) la voluntad política de todos los participantes. En los últimos años, ha faltado la voluntad política de mantener un diálogo social, por lo menos en algunos sectores del Gobierno. Incluso en tiempos de crisis económica, las instituciones de diálogo social constituyen una plataforma para que las partes busquen soluciones comunes a los problemas a los que se enfrentan.
46. Es posible que las definiciones tradicionales del diálogo social no se puedan aplicar íntegramente a la educación. Estas presuponen que los interlocutores sociales tengan una postura unitaria. En la práctica, los ministros de educación pueden diferir de otros organismos gubernamentales en cuanto a la aplicación correcta de las medidas de austeridad, por ejemplo. No todas las organizaciones de personal docente combinan la capacidad para celebrar negociaciones colectivas tradicionales y abordar cuestiones de política educativa que pueden ser importantes en el ámbito del diálogo social. En esas circunstancias, el diálogo social puede dar buenos resultados a condición de que las prácticas se adapten a la realidad de la enseñanza.
47. El diálogo social está orientado a los procesos. Los gobiernos consideran que las formas tradicionales de diálogo social requieren mucho tiempo, son costosas y resultan engorrosas en una época de rápidos cambios en la economía. Estos problemas pueden acentuarse cuantos más interlocutores participen en el proceso. Las instituciones existentes rara vez prevén la adopción de medidas inmediatas cuando hacen falta respuestas rápidas. El tiempo necesario para el diálogo social no se ha examinado en el contexto de la enseñanza, y merece que se le preste atención mientras dure la recesión actual.

Recomendaciones

48. El Comité Mixto recomendó que el Consejo de Administración de la OIT y el Consejo Ejecutivo de la UNESCO:
 - 1) pidan a la OIT y a la UNESCO que evalúen ejemplos de diálogo social en la enseñanza durante la reciente crisis económica, sugieran buenas prácticas y propongan programas de formación adecuados en materia de diálogo social y técnicas de negociación que favorezcan el consenso;
 - 2) pidan a la OIT que estudie posibles vías para agilizar los procesos de diálogo social;
 - 3) pidan a la OIT y a la UNESCO que analicen las prácticas de diálogo social para reflejar un concepto más amplio, incluida la multiplicidad de representantes de los empleadores, de los gobiernos y de las organizaciones de personal docente.

Las condiciones de empleo de los docentes en relación con la escasez de personal docente y la Educación para Todos

Tendencias

49. La naturaleza y las causas de la escasez de personal docente varían en función de las regiones y los países. La escasez puede afectar al número de docentes, a la calidad de éstos, o a ambos. En todas las regiones faltan docentes para impartir asignaturas específicas, en particular en la educación secundaria, en matemáticas y en ciencias. Este

déficit se puede ver exacerbado por el mal funcionamiento de los sistemas de asignación y distribución de docentes, a menudo vinculados con sistemas de información deficientes, en particular en los países en desarrollo.

- 50.** La escasez de docentes depende de la naturaleza de los sistemas públicos y privados en las diversas regiones y países, así como de las relaciones existentes entre ellos. El deterioro de las condiciones en el sector público y el auge del sector privado han llevado a muchos docentes de los países en desarrollo a buscar empleo en los centros privados. Sin embargo, en Chile y en la India, por ejemplo, las condiciones y los sueldos del sector privado no son necesariamente mejores que los del sector público.
- 51.** La determinación de condiciones de trabajo apropiadas constituye un problema, habida cuenta de las opiniones contrapuestas manifestadas al respecto. Por lo general, las buenas condiciones de trabajo se asocian a los sueldos percibidos en relación con las horas de enseñanza, el número de alumnos por aula, los incentivos para trabajar en condiciones difíciles como las zonas rurales o con poblaciones vulnerables de las grandes ciudades, y el vínculo entre los sueldos y el PIB per cápita. Ahora bien, esos criterios o indicadores no toman en consideración el equilibrio necesario entre las horas de docencia y otras responsabilidades que no están directamente relacionadas con la enseñanza.
- 52.** Las diferencias salariales entre los docentes de los centros públicos y privados deberían constituir un indicador de las condiciones de trabajo, dado que estas diferencias pueden afectar a la satisfacción de los docentes en el sector público o privado, y contribuir a que éstos abandonen la profesión o la desempeñen de forma inadecuada. Los estímulos monetarios o las primas pueden tener efectos negativos o positivos, en función de cómo se utilicen. Si tienen por objeto sustituir un sueldo adecuado, pueden convertirse en motivo de insatisfacción puesto que alientan la competitividad en lugar de la colaboración. Sin embargo, los incentivos monetarios que complementen el sueldo con miras a garantizar un nivel de vida mínimo pueden ser una forma positiva de reconocer la calidad del desempeño del docente.
- 53.** También plantean dificultades los tipos de contrato, habida cuenta de que los contratos de duración determinada contribuyen a aumentar la inestabilidad y la rotación del personal.
- 54.** En la segunda fase de la recesión, las medidas de austeridad adoptadas en los países de la OCDE han provocado un deterioro de las condiciones de empleo en el sector público y por consiguiente han contribuido a la escasez de personal docente. Los recortes han castigado especialmente a los sectores de la educación y la salud. Los sueldos del sector público son muy inferiores a los del sector privado, lo cual atrae a los docentes al sector privado y contribuye a la escasez de docentes en el sector público.

Recomendaciones

- 55.** Disponer de un número adecuado de docentes motivados y de calidad es fundamental para mantener el nivel educativo cuando éste ya es alto o para mejorarlo en los casos en que es deficiente. Atraer, contratar y retener a docentes de calidad implica ofrecer sueldos y condiciones de trabajo decentes. Por consiguiente, el Comité Mixto recomendó que el Consejo de Administración de la OIT y el Consejo Ejecutivo de la UNESCO insten a la OIT, la UNESCO y los Estados Miembros, según proceda, a que:
 - 1) hagan del diálogo social un elemento central de los debates sobre las medidas de austeridad debido al impacto negativo a largo plazo que éstas tienen en los sueldos, la contratación y la preparación de los docentes;
 - 2) refuercen las posibilidades de realizar intercambios de docentes y establecer redes y comunidades de prácticas en el plano internacional;

-
- 3) ayuden a los Estados Miembros a lograr un equilibrio equitativo de mujeres y hombres docentes entre las zonas urbanas y rurales en los países en desarrollo, a través de estudios sobre los sistemas de información y los sistemas para la contratación, asignación y despliegue de docentes.

C. La situación del personal docente de la enseñanza superior: tendencias en la aplicación de la Recomendación de 1997

La gobernanza de la enseñanza superior: los efectos de los cambios de las modalidades de organización y de las estructuras en la libertad académica, la autonomía institucional y el diálogo social

Tendencias

- 56.** La enseñanza superior está experimentando rápidos cambios con amplias repercusiones para las personas y las instituciones, entre los que cabe citar las siguientes: una mayor demanda de enseñanza superior y de un mejor acceso a la misma; un aumento del número de prestadores privados de servicios de educación; una utilización cada vez mayor de la tecnología de la información y de la comunicación en la enseñanza y el aprendizaje; un aumento de la movilidad del personal docente y de los estudiantes; una disminución de los sueldos que a menudo provoca la fuga de cerebros, y una disminución de la libertad académica, la autonomía institucional y el diálogo social.
- 57.** En muchos países existen disposiciones jurídicas que protegen la libertad académica y la autonomía institucional. Sin embargo, lo que cuenta en realidad es en qué medida ofrecen entornos propicios para ejercerlas. Paradójicamente, cuando los profesores universitarios son funcionarios públicos, puede ocurrir que no apoyen la concesión de una mayor autonomía universitaria si estos cambios afectan a su situación en el empleo.
- 58.** Actualmente se está debatiendo acerca de las complejas repercusiones de los cambios que se están produciendo en la enseñanza superior a nivel mundial; muchos de los debates parecen centrarse en la necesidad, la viabilidad y la sostenibilidad de los sistemas de investigación, las estructuras institucionales y los marcos de políticas en un contexto en el que los gobiernos nacionales y las instituciones de enseñanza superior luchan contra los efectos de la privatización y de la masificación de la enseñanza superior en sus funciones y procesos de toma de decisiones.
- 59.** Algunas de las manifestaciones más inmediatas de los cambios mundiales en la enseñanza superior incluyen: una creciente inseguridad en el empleo y la pérdida de titularidad; un aumento de la carga de trabajo del personal; una reducción de la financiación pública; una disminución de los derechos del personal y de sus organizaciones, y una reducción de los recursos para el desarrollo del personal.
- 60.** Si bien en reuniones anteriores el Comité Mixto tomó nota de muchas de las cuestiones arriba mencionadas, la situación con respecto a la mayoría de ellas se ha intensificado en los tres últimos años. Sin embargo, el Comité Mixto reafirma el importante papel que desempeña la enseñanza superior en el fortalecimiento de todos los sectores de la sociedad.

Recomendaciones

- 61.** El Comité Mixto recomendó que el Consejo de Administración de la OIT y el Consejo Ejecutivo de la UNESCO, según proceda:

-
- 1) pidan a la OIT, a la UNESCO y a los expertos asociados que emprendan investigaciones participativas sobre la situación de la libertad académica, la autonomía institucional y el diálogo social en diferentes regiones del mundo, centradas en particular en las tendencias antes mencionadas, y que comuniquen sus conclusiones a la duodécima reunión del Comité Mixto en 2015;
 - 2) pidan a la OIT y a la UNESCO que alienten a las comisiones nacionales y a los Estados Miembros a que apoyen la creación de órganos independientes (tales como consejos o comisiones de enseñanza superior) a fin de garantizar la libertad académica, la autonomía institucional, la responsabilidad y la aplicación de las normas e instrumentos internacionales en la legislación y la práctica.

Los conocimientos pedagógicos del personal de las universidades y el ingreso de los docentes a la profesión

Tendencias

62. La docencia universitaria es una actividad profesional altamente valorada y con tasas de deserción bajas debido a que ofrece oportunidades de becas de estudio, libertad académica y posibilidades de progresión profesional basadas en el desempeño. Sin embargo, la evaluación del desempeño del personal docente de enseñanza superior se hace generalmente teniendo en cuenta la productividad en investigación sin hacer suficiente hincapié en la calidad del desempeño en las clases. Por otra parte, hay pocas informaciones acerca de la relación entre los antecedentes académicos de un docente universitario y su eficiencia para dar clase.
63. Recientemente algunas universidades han introducido una formación institucional impartida en cursos de corta duración para ayudar al personal a mejorar sus capacidades pedagógicas. En algunas universidades, los docentes empiezan trabajando como tutores o como asistentes del personal de dirección a la vez que continúan sus estudios superiores. Dependiendo de la universidad o disciplina de que se trate, pueden ascender a cargos más altos si tienen un máster, un doctorado u otros títulos de grado terminal. En otras instituciones se puede alentar al personal a tomar cursos que permiten obtener un certificado formal. Paradójicamente, en algunos países hay mucha renuencia ante este tipo de formación.
64. Los retos que se plantean actualmente en la enseñanza superior y que tienen repercusiones en el personal docente incluyen: la masificación y la internacionalización de la educación; los cambios económicos mundiales que obligan a las universidades a adaptar sus programas a los requisitos del lugar de trabajo; el aumento del número de alumnos por clase y la diversidad de los estudiantes; la accesibilidad a diferentes recursos didácticos fuera de la clase, incluidas las tecnologías de la información y la comunicación; la disminución de la financiación pública; los cambios de los paradigmas pedagógicos tales como la transición de un sistema basado en la transmisión directa de contenidos a uno basado en el desarrollo de las competencias; programas de estudios orientados al mercado, y el interés por los estudios sobre la enseñanza y el aprendizaje.
65. Estos cambios tienen repercusiones para el personal docente de enseñanza superior, al cual ahora se le exige no sólo que se especialice en una disciplina, sino también que se apasione por la enseñanza y el aprendizaje, que tenga conocimientos actualizados en materia de enseñanza y de evaluación del aprendizaje de los alumnos en diversos contextos, y que sepa cómo vincular sus enseñanzas con el mundo del trabajo.

Recomendaciones

- 66.** El Comité Mixto recomendó que el Consejo de Administración de la OIT y el Consejo Ejecutivo de la UNESCO, según proceda:
- 1) teniendo en cuenta los párrafos 25 y 37 de la Recomendación de 1997, pidan a la OIT y a la UNESCO que ayuden a los Estados Miembros a elaborar cursos y programas sobre competencias pedagógicas para el personal de enseñanza superior y, si es posible, a institucionalizar gradualmente esas propuestas como requisitos para poder ejercer la profesión, optar a cargos de nivel superior o ascender;
 - 2) pidan a la OIT y a la UNESCO que encarguen la realización de investigaciones sobre una o más de las siguientes áreas relacionadas con el personal docente de enseñanza superior: i) la relación entre la calificación y la calidad del aprendizaje de los estudiantes; ii) la situación actual del grado de preparación y de las calificaciones pedagógicas del personal de enseñanza superior; iii) la movilidad del personal docente de enseñanza superior, y iv) las prácticas de enseñanza/aprendizaje en las universidades;
 - 3) pidan a la OIT y a la UNESCO que ayuden a los Estados Miembros a incrementar las actividades destinadas a promover la Recomendación de 1997 y otros documentos internacionales relativos al personal de enseñanza superior mediante la realización de talleres, seminarios y coloquios conjuntos en diferentes regiones, posiblemente con la ayuda de los miembros del Comité Mixto.

II. Progresos realizados en la promoción y la aplicación de las Recomendaciones de 1966 y 1997 ¹

A. Alegaciones remitidas desde la décima reunión, 2009

Alegación remitida por la Federación Nacional de Profesores (FENPROF) de Portugal

- 67.** La FENPROF remitió a la Directora General de la UNESCO una alegación, de fecha 27 de enero de 2011, en relación con la presunta vulneración, por parte del Gobierno de Portugal, del derecho a la negociación colectiva; la alegación se refería, en particular, a la ausencia de negociaciones sobre la reducción de los sueldos de los profesores y a la suspensión de la progresión profesional en la carrera docente; y a la ausencia de negociaciones en torno a las medidas legislativas destinadas a introducir cambios en el programa de estudios. Según la FENPROF, esas acciones están en contradicción con los principios establecidos en las Recomendaciones de 1966 y 1997.
- 68.** La UNESCO transmitió la carta al Ministro de Educación y Ciencia de Portugal mediante comunicación de fecha 7 de septiembre de 2011, en la que aducía que los asuntos tratados

¹ En la 316.ª reunión (noviembre de 2012) de la Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo (Sección LILS) se presentaron extractos del informe del Comité Mixto relacionados con las alegaciones remitidas por organizaciones de docentes. La discusión sobre las alegaciones puede consultarse en las actas de la Sección LILS (documento GB.316/LILS/PV).

en la alegación eran de la competencia del Comité Mixto y solicitaba al Gobierno que formulara las observaciones que juzgara oportunas.

- 69.** En noviembre de 2011 se recibió la respuesta del Ministro de Educación y Ciencia. El Ministro respondió a los dos argumentos de la FENPROF como se indica a continuación:
- a) En lo que se refiere a la ausencia de negociaciones sobre la reducción de los sueldos y la suspensión de la progresión profesional en la carrera docente, el Ministro señaló que Portugal estaba atravesando una grave crisis económica y financiera y el Gobierno había decidido aplicar varias medidas presupuestarias con el fin de cumplir sus compromisos de reducción del déficit y lograr un presupuesto público equilibrado que garantizara la financiación regular de la economía portuguesa. Algunas de esas medidas se aprobaron por conducto de la Ley Financiera núm. 55-A/2010, de 31 de diciembre de 2010, sobre las medidas de austeridad aplicables a los funcionarios de la administración pública. Entre ellas figuraban las medidas relativas a la congelación de la progresión profesional y la reducción de los sueldos, mencionadas por la FENPROF en su alegación. Todos los funcionarios de la administración pública, y no sólo los profesores, fueron llamados a contribuir a ese esfuerzo para la reducción del déficit presupuestario. Además, respecto de la ausencia de negociaciones con los sindicatos sobre la reducción salarial, el Tribunal Constitucional declaró, en su decisión núm. 396/2011, que el hecho de que en la elaboración de la Ley del Presupuesto Estatal de 2011 no hubieran participado organizaciones representativas de trabajadores no constituía un vicio de procedimiento, ya que antes de presentarse la propuesta de ley se había invitado a los sindicatos a pronunciarse sobre el proyecto.
 - b) En lo tocante a las medidas legislativas para introducir cambios en el programa de estudios, que supuestamente no fueron negociadas con las organizaciones representativas del personal docente y en consecuencia se consideraban contrarias a las Recomendaciones de 1966 y 1997, cuando el nuevo Gobierno asumió sus funciones también introdujo un cambio en la orientación de la política educativa. Sin embargo, el Gobierno había cumplido sus obligaciones en materia de diálogo social y representación de los docentes, a través de una serie de reuniones celebradas entre julio y septiembre de 2011, a las que habían asistido representantes de la FENPROF.
- 70.** En respuesta al Ministerio, la FENPROF envió a la Directora General de la UNESCO una carta y un correo electrónico fechados el 15 de mayo de 2012, en los que afirmaba que la FENPROF no había sido invitada a participar en la toma de decisiones y no había recibido ninguna invitación como sostenía el Ministerio; y que, incluso si se hubiera cursado dicha invitación, todavía se habría vulnerado la ley núm. 23/98, de 26 de mayo de 1998, que preveía la necesidad de someter a la negociación colectiva toda propuesta de modificación de la normativa aplicable a los salarios o la carrera profesional. La FENPROF alegó asimismo que el Ministro de Educación y Ciencia no había promovido las negociaciones, que ni siquiera había escuchado los argumentos de los sindicatos de profesores, y citó varios ejemplos en ese sentido.
- 71.** Los comentarios de la FENPROF se remitieron de nuevo al Ministerio, el 23 de mayo de 2012, con la solicitud a éste de que enviara sus observaciones finales antes del 30 de junio de 2012, a fin de que el Comité Mixto pudiera tratar debidamente el asunto en su undécima reunión. Hasta la fecha no se ha recibido ninguna respuesta del Ministerio.

Recomendación

- 72.** El Comité Mixto reconoció que muchos países atravesaban dificultades en el contexto de la actual crisis económica. Si bien las medidas de austeridad podían formar parte de las medidas destinadas a impulsar la recuperación económica, no podían usarse como pretexto para vulnerar los principios recogidos en la Recomendación relativa a la situación del

personal docente, 1966. En la Recomendación se establecía que los sueldos y las condiciones de trabajo del personal docente deberían determinarse por vía de negociaciones entre las organizaciones del personal docente y sus empleadores. El Comité Mixto recomendó que el Consejo de Administración de la OIT y el Consejo Ejecutivo de la UNESCO insten a ambas partes a que traten de resolver este asunto de conformidad con los principios establecidos en la Recomendación.

B. Seguimiento de las alegaciones examinadas en la décima reunión, 2009

Alegación remitida por la Asociación de Docentes de Dinamarca Dansk Magisterforening (DM)

73. La alegación remitida por la DM se examinó en la décima reunión del Comité Mixto y figura en el anexo 2 del informe correspondiente. El Comité Mixto solicitó a la OIT que comunicara sus conclusiones al Gobierno de Dinamarca. Instó al Gobierno a que entablara un diálogo social eficaz en torno a la cuestión de los contratos de ejecución, y solicitó al Gobierno y a la DM que le proporcionaran informes acerca de los resultados de sus discusiones.
74. En una carta enviada a la Directora General de la UNESCO en agosto de 2011, el Ministro para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Dinamarca informaba de que existía un diálogo permanente entre el Ministerio y la DM, así como con la Confederación Danesa de Asociaciones Profesionales. Además, la Ley de Universidades de Dinamarca había sido enmendada en 2011 a fin de estipular claramente el deber de la universidad de preservar la libertad académica de los investigadores. En virtud de esta ley, los investigadores podían llevar a cabo investigaciones independientes cuando no estuvieran realizando las tareas académicas que les hubiese asignado el Rector, siempre y cuando la naturaleza de dichas tareas no excluyera la posibilidad de llevar a cabo investigaciones independientes.
75. En la correspondencia enviada a la UNESCO el 25 de mayo de 2012, la DM no consideraba que la situación hubiera mejorado sustancialmente. Aunque la revisión de la Ley de Universidades de Dinamarca había sido un paso positivo, no contemplaba una gestión colegial de los nombramientos del cuerpo docente que pudiera garantizar la libertad académica. La DM remitía a un caso reciente ocurrido en la Universidad de Aarhus, en el que supuestamente se tomaron medidas disciplinarias contra un catedrático por haber cuestionado las políticas universitarias en lo que respectaba a la estrategia académica y de marketing. La DM sostiene que el principio de la libertad académica incluye asimismo la libertad de adoptar una postura crítica con respecto a las políticas de gestión universitaria. Además, no se consultó a la DM sobre la carta remitida por el Ministro para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y, desde 2010, sólo se había celebrado una reunión para promover el diálogo social.

Recomendación

76. El Comité Mixto señaló a la atención la continua insatisfacción de la DM y recomendó al Consejo de Administración de la OIT y al Consejo Ejecutivo de la UNESCO que alienten al Gobierno de Dinamarca a examinar las cuestiones planteadas en el presente caso con las partes implicadas.

C. Novedades en los casos anteriormente examinados por el Comité Mixto

Alegación remitida por el Sindicato Nacional de la Enseñanza Terciaria (NTEU) de Australia

77. El informe de la novena reunión del Comité Mixto de 2006 y el informe intermedio de 2008 contienen información detallada sobre la alegación y las conclusiones alcanzadas al respecto. En su décima reunión, el Comité Mixto solicitó a las partes que lo mantuvieran informado de toda evolución y de cualquier dificultad encontrada en el caso. No se ha recibido información adicional de ninguna de las partes.

78. El Comité Mixto consideraba cerrado el caso, a menos que las partes facilitasen información adicional.

Alegación remitida por la Internacional de la Educación y la Asociación Etiópe del Personal Docente (ETA)

79. Los informes de la séptima y octava reuniones (2000 y 2003) del Comité Mixto y los informes intermedios ulteriores contienen información detallada sobre la alegación. En su informe intermedio de 2008, el Comité consideró necesario suspender todo examen de las alegaciones hasta que se recibiera más información. En su décima reunión, el Comité Mixto solicitó una vez más a la UNESCO que le comunicara los resultados de la iniciativa de la Directora General de interponer sus buenos oficios para mejorar la comunicación entre el Gobierno y las organizaciones de docentes, y solicitó a las partes en la alegación que le facilitaran información adicional. No se ha recibido más información de las partes en el presente caso.

80. Al no haber recibido más información sobre este caso, el Comité Mixto lo considera cerrado.

Alegación remitida por el Sindicato del Personal Docente y de la Educación del Japón (ZENKYO)

81. Los pormenores de esta alegación y las conclusiones figuran en los informes de la octava y novena reuniones (2003 y 2006) del Comité Mixto y en sus informes intermedios de 2005, 2008 y 2011. En el informe intermedio de 2011 se señalaba que el Gobierno del Japón había presentado propuestas a efectos de poner en práctica cambios sustanciales en las relaciones de empleo en el sector público, consistentes en proyectos de ley sobre las relaciones laborales de los empleados públicos y otros proyectos conexos sobre el régimen de las relaciones entre los sindicatos y la dirección, que permitirían a los empleados públicos a nivel nacional concertar convenios colectivos, establecer una nueva oficina nacional de empleados públicos, examinar los derechos de los empleados públicos nacionales con respecto a los mecanismos de solución de diferencias y examinar las relaciones laborales de los empleados públicos locales en función de la observancia del nuevo régimen nacional. El Comité Mixto consideró que estas reformas auguraban un clima de diálogo social más eficaz en comparación con las disposiciones de la Recomendación de 1966 y, por lo tanto, la resolución de otras cuestiones inicialmente planteadas en el presente caso.

82. En su informe intermedio de 2011, el Comité Mixto solicitó al Gobierno y a los sindicatos pertinentes que lo mantuvieran informado de la evolución del caso. No se ha recibido más información a este respecto.

Recomendación

- 83.** El Comité Mixto consideró que se había avanzado en la resolución del caso. Recomendó que el Consejo de Administración de la OIT y el Consejo Ejecutivo de la UNESCO pidan a ambas partes que lo mantengan informado de todo avance a fin de poder seguir de cerca la situación.

D. Actividades de promoción

- 84.** El Comité Mixto elogió y tomó nota de las diversas actividades emprendidas por la UNESCO y la OIT para promover un mayor conocimiento y uso de las dos Recomendaciones, incluidas aquellas emprendidas por los miembros del CEART. Tomó nota en particular de la publicación de la *Guía de buenas prácticas sobre recursos humanos en la profesión docente* de la OIT, del Foro de diálogo mundial sobre las condiciones del personal de la educación de la primera infancia, y del Foro de diálogo mundial sobre la educación y la formación profesional. Asimismo, tomó nota de la celebración del Día Mundial de los Docentes, de la *Guía del usuario* elaborada por la UNESCO para las dos Recomendaciones, de los talleres de formación de la UNESCO sobre las Recomendaciones, y de la publicación *Methodological Guide for the Analysis of Teacher Issues* (Guía metodológica para el análisis de cuestiones relativas al personal docente) de la UNESCO.
- 85.** En el debate que tuvo lugar a continuación, el Comité Mixto examinó la necesidad de establecer criterios de buenas prácticas en la profesión docente. Ello facilitaría la adopción de decisiones sobre las prácticas que han de incluirse en publicaciones tales como la Guía. Se instó también a la OIT y a la UNESCO a que prestaran una mayor atención a la evolución de la situación en la región de Asia, incluidas cuestiones como las condiciones de trabajo en los establecimientos de enseñanza privados, que solían ser muy precarias en Asia, así como el diálogo social en el contexto de la imposición de medidas de austeridad.
- 86.** El Comité Mixto destacó también la necesidad de que se hicieran más traducciones oficiales de las Recomendaciones. Tomó nota con satisfacción de que la UNESCO había colaborado más con sus oficinas regionales para promover las Recomendaciones y reunir información.

E. Métodos de trabajo del Comité Mixto

- 87.** El Comité Mixto examinó sus métodos de trabajo internos y llegó a la conclusión de que el enfoque utilizado por el Grupo de Trabajo desde la novena reunión había funcionado bien. El Comité estuvo de acuerdo en que las orientaciones proporcionadas para la elaboración de informes más concisos y específicos sobre las tendencias y las recomendaciones habían permitido mejorar los productos del Grupo de Trabajo. El Comité Mixto solicitó que los grupos de trabajo se constituyesen en una etapa más temprana y que los documentos se enviasen antes para permitir preparar la reunión con suficiente antelación; mejorar las consultas con los representantes de la enseñanza superior durante la reunión oficiosa; permitir a los grupos examinar proyectos de recomendación más avanzados; disponer de más tiempo para las reuniones plenarias; incrementar la visibilidad del informe del Comité Mixto y organizar, entre reuniones, más consultas de expertos sobre la evolución de la enseñanza.

F. Proyecto de orden del día de la duodécima reunión del Comité Mixto

88. El Comité Mixto adoptó el proyecto de orden del día para su duodécima reunión en 2015 (véase anexo IV).

G. Conclusiones generales

89. En conclusión, el Comité Mixto señaló a la atención de la OIT y de la UNESCO dos temas fundamentales que dominaron sus debates: la desprofesionalización de la enseñanza y los efectos de la actual recesión en el personal docente. No se presentó ningún documento sobre la primera cuestión y, en cuanto a la segunda, se facilitó información en el marco del debate general sobre la recesión. Sin embargo, el impacto de los bajos niveles de crecimiento económico y los recortes del gasto público fueron temas muy recurrentes en los debates del Comité Mixto. Un análisis breve de los planteamientos del Comité pudiera orientar las labores futuras de las dos organizaciones.

90. Quizás el principio fundamental más destacable de las Recomendaciones de 1966 y 1997 sea el reconocimiento de la enseñanza como profesión. En el párrafo 6 de ambas Recomendaciones se estipula que la enseñanza debería considerarse como una profesión, y a continuación se enumeran las principales características de la profesión. Es una forma de servicio público que requiere profundos conocimientos y competencias particulares, adquiridos y mantenidos mediante estudios rigurosos. Además, los profesionales aceptan asumir responsabilidades personales y sociales en la tarea de brindar educación y bienestar a sus alumnos.

91. Las Recomendaciones prevén que el profesionalismo se verá reforzado y mejorado mediante la aplicación de normas más estrictas que reglamenten el acceso a la docencia y mediante los esfuerzos desplegados por el personal docente y las autoridades educativas con miras a mejorar sus conocimientos y competencias.

92. Durante su undécima reunión, el Comité Mixto tomó nota con consternación de que las autoridades educativas en todas las regiones del mundo estaban contratando a profesores con pocas o ningunas calificaciones profesionales o educativas. Para mejorar el nivel de educación, las principales organizaciones de financiación privadas defendían el recurso a personal motivado pero no calificado. Los países menos desarrollados destinaban a profesores no calificados a entornos escolares difíciles. En todos los niveles de enseñanza, se observaba cada vez con más frecuencia que las escuelas se preocupaban más por obtener beneficios que por brindar servicios. Los sistemas de evaluación se establecían a menudo sin tener en cuenta las necesidades básicas de la profesión.

93. Los estudios de la OIT y de la UNESCO, las presentaciones realizadas por organizaciones interesadas al Comité Mixto, y las experiencias de los propios expertos confirmaban el alcance y magnitud de estas tendencias.

94. La recesión actual influyó en los debates del Comité Mixto en casi todas las reuniones. Los miembros del Comité agradecieron los esfuerzos desplegados por los gobiernos, de todas las regiones y de todos los niveles de desarrollo económico, para asegurar un futuro próspero a sus ciudadanos manteniendo el apoyo a la educación. Era evidente que no se trataba de una política universal pero era una fuerte tendencia que estaba empezando a debilitarse debido a las medidas de austeridad que se venían aplicando desde 2010. En muchos sentidos, este era un período interesante para el sector de la educación. El Secretario General de las Naciones Unidas había lanzado una iniciativa sobre la educación denominada «La educación ante todo». La nueva tecnología estaba cambiando los

procesos de enseñanza y de aprendizaje. La educación ya no se dirigía exclusivamente a los jóvenes. El desarrollo del conocimiento humano había hecho aumentar el nivel de calificaciones requeridas para muchas ocupaciones. Actualmente, el número de mujeres con acceso a la educación era mayor que nunca.

- 95.** A pesar de las dificultades económicas que afrontaba la mayor parte del mundo, era imperativo que no se sacrificase la dinámica tendente a aumentar las oportunidades educativas para nuestros hijos y nuestros ciudadanos en beneficio de las demandas generadas por la desaceleración del crecimiento económico en todas las regiones del mundo.
- 96.** El Comité Mixto señaló a la atención de la OIT y de la UNESCO esta evolución que perjudicaba a la situación profesional del personal docente y a la calidad de la educación.
- 97.** El Comité Mixto se congratulaba de poder contribuir a la mejora de la educación.

Anexo I

Composición de los grupos de trabajo

Formación del personal docente: Sr. Cornu, Sra. Høstmark Tarrou, Sra. Moghaizel-Nasr, Sr. Tchitchi, Sra. Avalos, Sra. Helu-Thaman, Sr. Katsuno, Sra. Mirza, Sr. Ryabov

Alegaciones: Sra. Chisholm, Sr. Thompson

Violencia e inseguridad: Sra. Avalos, Sra. Høstmark Tarrou, Sra. Mirza, Sr. Tchitchi

Consecuencias de la recesión económica: Sra. Chisholm, Sr. Katsuno, Sr. Thompson

Libertad académica y autonomía institucional: Sr. Cornu, Sra. Helu-Thaman, Sra. Moghaizel-Nasr, Sr. Ryabov

Diálogo social: Sr. Cornu, Sra. Høstmark Tarrou, Sr. Katsuno, Sr. Thompson

Conocimientos pedagógicos del personal de las universidades e ingreso de los docentes a la profesión: Sra. Helu-Thaman, Sra. Mirza, Sra. Moghaizel-Nasr, Sr. Ryabov

Escasez de personal docente y Educación para Todos (EPT): Sra. Avalos, Sra. Chisholm, Sr. Tchitchi

Anexo II

Fuentes de información de la undécima reunión

- Figazzolo, L. *Terms and conditions of employment of teachers in relation to teacher shortages and Education for All*, OIT, informe de antecedentes para la undécima reunión del CEART.
- Hilsdon, A-M.; Randell, S. *Violence and insecurity in schools and for teaching personnel: Impact on educational access*, OIT, informe de antecedentes para la undécima reunión del CEART.
- Internacional de la Educación. 2012. *Education International's Report to CEART 2012*.
- Naciones Unidas. 2012. *La educación ante todo – Una iniciativa del Secretario General de las Naciones Unidas*.
- Nordstrum, L.E. *Impact of the continued economic downturn on education and teachers: Employment, salaries and conditions of teaching and learning*, OIT, informe de antecedentes para la undécima reunión del CEART.
- OCDE. 2012. *Education at a Glance 2012: OECD Indicators*.
- OIT. 2012. *Complaints received from teachers' organizations and submitted to the ILO Committee on Freedom of Association, 2009-2012*, informe de antecedentes para la undécima reunión del CEART.
- OIT y UNESCO. 2012. *Review of ILO and UNESCO joint or separate activities to promote the two Recommendations*, informe de antecedentes para la undécima reunión del CEART.
- Ratteree, B. *Social dialogue in education: National good practices and trends*, OIT, informe de antecedentes para la undécima reunión del CEART.
- UNESCO. *Comprehensive teacher education policies and quality assurance standards: Initial, in-service and continual teacher education in lifelong perspectives*, informe de antecedentes para la undécima reunión del CEART
- UNESCO. *Teacher qualifications and entry into the profession*, informe de antecedentes para la undécima reunión del CEART.
- UNESCO. *The status of academic freedom and institutional autonomy worldwide and its protection at institutional and national level*, informe de antecedentes para la undécima reunión del CEART.
- Vaughan-Whitehead, D. 2012. *Public sector adjustments in Europe: Scope, effects and policy issues* (Bruselas, Comisión Europea y OIT).
- VSO. *VSO Report to the Joint ILO-UNESCO Committee of Experts on the Application of the Recommendations concerning Teaching Personnel*.

Anexo III

Secretaría del Comité Mixto

Organización Internacional del trabajo (OIT)

Sra. Alette van Leur
Directora
Departamento de Actividades Sectoriales

Sr. Oliver Liang
Especialista en educación
Departamento de Actividades Sectoriales

Sr. Carlos Carrión-Crespo
Especialista en servicios y suministros públicos
Departamento de Actividades Sectoriales

Sr. John Myers
Jefe del equipo de servicios públicos y privados
Departamento de Actividades Sectoriales

Sra. Christiane Wiskow
Especialista en servicios de salud
Departamento de Actividades Sectoriales

Sr. Michael Axmann
Especialista en sistemas de desarrollo de las competencias profesionales
Departamento de Conocimientos Teóricos y Prácticos y Empleabilidad

Sr. Daniel Vaughan-Whitehead
Especialista principal en salarios
Servicio de las Condiciones de Trabajo y de Empleo

Sra. Angelika Muller
Funcionaria especialista en derecho laboral
Departamento de Relaciones Laborales y de Empleo

Sr. Luc Demaret
Especialista principal en actividades para los trabajadores
Oficina de Actividades para los Trabajadores

Sra. May Mi Than Tun
Coordinadora de reuniones
Departamento de Actividades Sectoriales

Sra. Vicky Hinch-Majuva
Apoyo administrativo
Departamento de Actividades Sectoriales

Sra. Isabelle Delsaux
Apoyo administrativo
Departamento de Actividades Sectoriales

***Organización de las Naciones Unidas para la
Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)***

Sr. Francesc Pedró
Jefe
Sección de Políticas de Educación y Desarrollo de la Profesión Docente

Sr. Lucio Sia
Especialista del Programa
Sección de Políticas de Educación y Desarrollo de la Profesión Docente

Anexo IV

Proyecto de orden del día para la duodécima reunión del Comité Mixto (París, 2015)

1. Elección de la Mesa y aprobación del orden del día
2. Progresos realizados en la promoción y la aplicación de las Recomendaciones de 1966 y 1997
 - a) Examen de los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones anteriores del CEART
 - b) Examen de las actividades realizadas conjuntamente o por separado por la OIT y la UNESCO para promover las dos Recomendaciones
 - c) Metodología y procedimientos del Comité Mixto
3. Examen de las alegaciones remitidas por organizaciones de docentes
 - a) Alegaciones remitidas desde la undécima reunión
 - b) Alegaciones examinadas en la undécima reunión
4. Supervisión de la aplicación de la Recomendación OIT/UNESCO relativa a la situación del personal docente, de 1966
 - a) Profesionalización de la enseñanza de la primera infancia
5. Supervisión de la aplicación de la Recomendación de la UNESCO relativa a la condición del personal docente de la enseñanza superior, de 1997
 - a) El mantenimiento de la profesionalización de la enseñanza superior: del ingreso a la profesión al desarrollo profesional permanente
 - b) La calidad de la enseñanza en el contexto del aumento de proveedores no públicos de educación superior
6. Principales temas relacionados con la Recomendación de 1966, la Recomendación de 1997, o ambas
 - a) El impacto de la era digital en la profesión docente
 - b) Evolución de la relación de trabajo en la profesión docente
 - c) Calidad del desempeño de los docentes: desarrollo profesional y evaluación
7. Proyecto de orden del día para la decimotercera reunión
8. Otras cuestiones